

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>40</b>
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>48</b>
LICITACIONES	pág.	<b>67</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>69</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>91</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>91</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>92</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>95</b>
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	pág.	<b>103</b>
VARIOS	pág.	<b>104</b>
		<b>107</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 5110-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21907488-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Soledad CARMONA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Soledad CARMONA como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Estefanía DIAZ, concretada mediante Resolución N° 1477/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Micaela Soledad CARMONA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela Soledad CARMONA (DNI N° 36.830.342 - Clase 1993).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5111-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21757712-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Noely RAMOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Noely RAMOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Mario SOLDI, concretada mediante Resolución N° 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yesica Noely RAMOS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yesica Noely RAMOS (D.N.I. N° 34.375.945 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5112-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23335482-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Giselle PAPPALARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Giselle PAPPALARDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Alberto ERRERA, concretada mediante Resolución N° 3760/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Vanina Giselle PAPPALARDO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo

dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Vanina Giselle PAPPALARDO (DNI N° 35.420.201 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5114-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25384762-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Ailen FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Ailen FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia CALZONA, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Nadia Ailen FERNANDEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Ailen FERNANDEZ (DNI N° 32.829.414 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5115-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21934496-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Cecilia CABALLERO en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Cecilia CABALLERO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Olga María VERDE, concretada mediante Resolución N° 1001/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Ana Cecilia CABALLERO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Cecilia CABALLERO (D.N.I. 33.788.450 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5116-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23509817-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia CANALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia CANALEZ como Licenciada en Kinesiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Leonor MOTTA, concretada mediante Resolución N° 2662/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Florencia CANALEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia CANALEZ (D.N.I. 38.512.711 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5118-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23166521-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Sol PINCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Sol PINCO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Isabel COMASCO, concretada mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Cintia Sol PINCO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cintia Sol PINCO (D.N.I. N° 34.123.518 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5119-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23846525-GDEBA-HZEIODABMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Beatriz SEGOVIA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Beatriz SEGOVIA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MAZZA, concretada mediante Resolución N° 887/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Silvia Beatriz SEGOVIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvia Beatriz SEGOVIA (D.N.I. 36.936.245 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5120-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23805295-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Ignacio RAPISARDA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Ignacio RAPISARDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 20 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Gustavo MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Ignacio RAPISARDA (D.N.I 37.537.299 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5121-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23520165-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Noelia de los SANTOS en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Noelia de los SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Luján GARCÍA, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Noelia de los SANTOS (D.N.I. 34.497.364- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5122-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23856609-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia MENDOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia MENDOZA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Albertina ESQUISABE, concretada mediante Resolución N° 846/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Florencia MENDOZA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia MENDOZA (DNI N° 38.589.974 - Clase 1994).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5123-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23017041-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de María Neleia BERTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Neleia BERTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Facundo MENDEZ, concretada mediante Resolución N° 78/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Neleia BERTE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Neleia BERTE (D.N.I. N° 26.995.742 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5124-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15082490-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Hernán BARZOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Darío Hernán BARZOLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 23 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Edith RE, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital "Presidente Derqui" dependiente de la Municipalidad de Pilar.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Darío Hernán BARZOLA (D.N.I. N° 29.789.622 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, con relación al cargo que posee en el Hospital "Presidente Derqui" dependiente de la Municipalidad de Pilar.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5125-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23911268-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de



Anabela PAGG en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela PAGG como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia SALVIA, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Anabela PAGG se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Anabela PAGG (DNI N° 32.944.090 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5126-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23520433-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Maximiliano VIDES en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Maximiliano VIDES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irene Romina OLMEDO, concretada mediante Resolución N° 2949/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Maximiliano VIDES (D.N.I. 38.589.791 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5127-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15392567-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Gladys Mercedes MEDINA ESCOBAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Mercedes MEDINA ESCOBAR como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Marcela AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gladys Mercedes MEDINA ESCOBAR (D.N.I. N° 19.080.469 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5128-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22098913-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián MIRANDA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián MIRANDA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Augusto Julio PERATA, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fabián MIRANDA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fabián MIRANDA (DNI N° 35.408.436 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5129-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21922828-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de José María BENITEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José María BENITEZ como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra GIL, concretada mediante Resolución N° 2683/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

José María BENITEZ (DNI N° 36.818.806 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 5130-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22509395-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandra Cecilia PIETROSIMONE en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Cecilia PIETROSIMONE como Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alejandra Cecilia PIETROSIMONE (D.N.I. 23.484.831 - Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 5131-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06874047-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel ARIAS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Gabriel ARIAS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 6 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel José MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Fernando Gabriel ARIAS (D.N.I. N° 40.424.560- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1963-MIYSPGP-2021**

**VISTO** el EX-2020-04434454-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTAMARÍA - UT solicitó y presentó los cálculos de la 6° a 11 redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de noviembre de 2018; marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, para la obra: "Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María - Río Luján" - Licitación Pública N° 1/17, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL- 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTAMARÍA - UT suscribieron con fecha 8 de noviembre de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de noviembre de 2018; 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de agosto, 1 de octubre y 1 de diciembre de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/11/2018 al 28/02/2019 a valores de 6° redeterminación (noviembre/2018), el que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta con Noventa y Un Centavos (\$43.873.770,91) y tiene una diferencia de Pesos Dos Millones Ciento Once Mil Ochocientos Dieciséis con Sesenta y Ocho Centavos (\$2.111.816,68), lo que representa el 5,06% respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de 5° redeterminación de Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Veintitrés Centavos (\$41.761.954,23);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/03/2019 al 30/04/2019 a valores de 7° redeterminación (marzo/2019), el que asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con Cincuenta y Nueve Centavos (\$39.259.226,59) y tiene una diferencia de Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con Sesenta y Siete Centavos (\$4.198.135,67), lo que representa el 11,97% respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de 5° redeterminación de Pesos Treinta y Cinco Millones Sesenta y Un Mil Noventa con Noventa y Dos Centavos (\$35.061.090,92);

Que los mismos serán de aplicación desde el 01/05/2019 al 31/07/2019 a valores de 8° redeterminación (mayo/2019), el que asciende a la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$114.752.771,79) y tiene una diferencia de pesos veintiún millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento setenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$21.846.171,56), lo que representa el 23,51% respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de 5° redeterminación de Pesos Noventa y Dos Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos con Veintitrés Centavos (\$92.906.600,23);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/08/2019 al 30/09/2019 a valores de 9° redeterminación (agosto/2019), el que asciende a la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$317.804.152,26) y tiene una diferencia de Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Nueve Centavos (\$87.254.974,09), lo que representa el treinta y siete con ochenta y cinco por ciento (37,85%) respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de 5° redeterminación de Pesos Doscientos Treinta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho con Diecisiete Centavos (\$230.549.178,17);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/10/2019 al 30/11/2019 a valores de 10° redeterminación (octubre/2019), el que asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones Ciento Setenta y Seis Mil (\$140.176.000) y tiene una diferencia de Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con Treinta y Tres Centavos (\$43.667.950,33), lo que representa el 45,25% respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de 5° redeterminación, de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Ocho Mil Cuarenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos (\$96.508.049,67);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 diciembre de 2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos (\$485.288.574,53) y tiene una diferencia de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$165.581.946,96), lo que representa el 51,79%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de 5° redeterminación de Pesos Trescientos Diecinueve Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Siete Centavos (\$319.706.627,57);

Que todo obra como Anexo II del acta oportunamente suscripta;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la suma a ser certificada por la contratista es de Pesos Sesenta Millones Novecientos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$60.900.585,28);

Que, asimismo, considerando que dicha dependencia manifiesta que el faltante de ejecutar a valores de la Redeterminación XI asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con Diecinueve Centavos (\$255.325.787,19), surgiendo un aumento de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cien con Ochenta y Un Centavos (\$84.194.100,81) con respecto al faltante a valores certificado 42 Definitiva V de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos (\$171.131.686,38);

Que, atento lo establecido en la resolución de adjudicación, corresponde adicionarle a dichas diferencias la reserva legal de 1% Dirección e Inspección que ascienden a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Seis Centavos (\$1.450.946,86);



Que, por otra parte, sobre el monto ya abonado de Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta Mil Cuarenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$163.330.047,42) en concepto Adecuaciones Provisorias VI a XI, corresponde considerar las reservas legales por un monto de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos con Cuarenta y Siete Centavos (\$1.633.300,47) en virtud de que dicha suma no ha sido autorizada anteriormente ni transferida a la cuenta correspondiente;

Que, atento lo expuesto, el monto total a considerar resulta de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con Cuarenta y Dos Centavos (\$148.178.933,42);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PENTAMAR S.A. - SABAVISA S.A. - CANAL SANTAMARÍA - UT, contratista de la obra: "Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María - Río Luján", Licitación Pública N° 1/17, que agregada mediante IF-2021-31682008-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 1 - PY 2086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 497 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-31682008-GDEBA-SSRHMIYSPGP

f0019d6b340ee7449c828cdcfb4a61b06d228c0372a369a376dce68c19cffe56 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1974-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2020-29797140-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA. S.A., contratista de la obra Construcción Escalera de Emergencia sobre calle 59 Edificio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PRATES Y CÍA. S.A. adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales de los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021, por aplicación de la metodología establecida en el Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda - Art. 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación aprobada por RESOL-2018-1049-GDEBA-MIYSPGP y luce como Anexo I;

Que las partes aceptan para los trabajos adicionales, en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021, los precios redeterminados a valores del día 1 de julio de 2017 que constan como Anexo II, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional existente al 1 de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos tres millones veintitrés mil seiscientos cuarenta con sesenta y tres centavos (\$3.023.640,63), surgiendo en el monto una diferencia de pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete con dos centavos (\$669.627,02) que representa el veintiocho con cuarenta y cinco centésimos por ciento (28,45%), respecto del faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trece con sesenta y dos centavos (\$2.354.013,62), lo cual obra en el Anexo III;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la tabla de ponderación que obra como Anexo I y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista asciende a la suma de pesos reconociéndose a favor de la empresa la suma de pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete con dos centavos (\$669.627,02), a la que adicionando la suma de pesos seis mil seiscientos noventa y seis con veintisiete centavos (\$6.696,27) para Dirección e Inspección, la suma de pesos seis mil seiscientos noventa y seis con veintisiete centavos (\$6.696,27) para Embellecimiento y la suma de pesos veinte mil ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$20.088,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos tres mil ciento ocho con treinta y siete centavos (\$703.108,37);

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado intervención prestando expresa conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA. S.A., contratista de la obra: "Construcción Escalera de Emergencia sobre calle 59 Edificio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", partido de La Plata, que, agregados mediante IF-2021-30981434-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021 22997395-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PRY 7916 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el importe correspondiente a las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesta por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-30981434-GDEBA-DPAMIYSPGP	8a8c8f194040d9ab96b7c0238007b5b2ddcf8430750170d8572d5a2a42855e42	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-22997395-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	093769d4b4a6d4786acd0c125d540553167aa4d697034a278a67ed1dcab4e084	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2008-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-27193493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-3000016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-30004556-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria policial, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/42, mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil (\$1.372.125.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 54 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1285-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21 -orden 61-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado y cincuenta por ciento (50 %) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 86-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria policial, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y con destino distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil (\$1.372.125.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-32426648-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2022: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.254.652.500,00). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 (\$70.200.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 (\$47.272.500,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Dependencia</b>
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 24/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-32426648-GDEBA-  
DCYCMSGP

3ff426e74445686beb331e264c6369c0fafe95d3a61ddbc696880d501a18a4eb [Ver](#)

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 602-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17191437-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 51/2021, tendiente a la adquisición de herramientas y máquinas, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0323- LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de herramientas y máquinas, por los fundamentos expuestos en el documento GEDO N° PV-2021-17629651-GDEBA-DGCSGP, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis con cincuenta centavos (\$35.785.336,50)  
Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;  
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-32547929-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 80- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, por lo tanto entiende que no existe desdoblamiento;  
Que en el documento GEDO N° IF-2021-28820644-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 48- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1157-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;  
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 72-, Contaduría General de la Provincia -orden 74- y Fiscalía de Estado -orden 66-;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 51/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0323-LPU21-, tendiente a la adquisición de herramientas y máquinas, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-32547685-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-28820579-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-28820545-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES -4-3-7-0 (\$19.234.175,50) - EQUIPOS VARIOS -4-3-9-0 (\$617.360,50) - REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0 (\$640.284,50) - HERRAMIENTAS MENORES -2-6-4-0 (\$12.362.398) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-6-9-0- (\$36.300) - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS 2-9-3-0 (\$68.723,50) - PRODUCTOS FERROSOS -2-6-1-0- (\$97.470) - PRODUCTOS NO FERROSOS -2-6-2-0 (\$427.885,50) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-7-9-0 (\$724.650) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-9-9-0 (\$948.594) - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION -4-3-1-0 (\$593.123) - PIEDRA, ARCILLA CERAMICA, ARENA Y SUS PROD -2-7-5-0 (\$34.372) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$35.785.336,50) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-32547929-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

## ANEXO/S

PLIEG-2021-32547685-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3c1245a45a16e5972f801e4a9bfa39f980ab559fb511190e61fbba9f1748bd59	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-28820579-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7e414d1873d8c91f1d9c0648b9f28270af96090322c2696e5f26f039e9eaa5a2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-28820545-GDEBA-DCYCMJYDHGP	66e621ae27bfbf424acb7029725a880a8ec613de7d8aac8b0512dc9989c2e3a	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

## RESOLUCIÓN N° 266-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18515276-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" para articular medidas y acciones dirigidas a fomentar la práctica asociativa agraria y la creación de nuevas cooperativas, y fortalecer institucionalmente a las mismas acompañando el desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos productivos;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP se aprobó Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo por medio del cual las partes se comprometieron a la realización en forma conjunta de actividades de educación, capacitación, consultoría y/o divulgación, que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo económico, como en lo social y en lo cultural enmarcados en la legislación cooperativa;

Que dicho Convenio en su cláusula tercera, establece que la colaboración entre las partes, deberá desarrollarse de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas;

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones acuerdan celebrar un Convenio Específico a los fines de desarrollar una línea de trabajo conjunta con el propósito de realizar una capacitación virtual destinada a las Cooperativas que forman parte del Programa Incubadora de Cooperativas Agropecuarias, con miras a fortalecer el sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Ministerio se compromete a realizar un aporte de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) al Colegio de Graduados a los fines de la implementación y ejecución de una capacitación virtual dirigida a las Cooperativas que forman parte del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" y la entrega a las participantes de una Guía virtual sobre Cooperativismo Agropecuario Bonaerense;

Que, por su parte, el Colegio de Graduados se compromete a solventar los gastos de personal docente y no docente que realice las capacitaciones en las tres jornadas, solventar los gastos de docentes contentidistas para el desarrollo de la guía, diseño gráfico, ilustración y edición, solventar los gastos administrativos y de coordinación; brindar al Ministerio el material pedagógico generado en el marco del presente convenio (contenido de las clases y la guía) para ser utilizado por parte del Ministerio en futuras capacitaciones; realizar en forma conjunta con el Ministerio la convocatoria a la Capacitación a los cooperativistas que forman parte del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias"; rendir cuenta documentada que acredite la correcta utilización de los fondos, presentando para ello la documentación respaldatoria;

Que a orden 7 obra intervención de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;

Que en atención a ello, ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;

Que en el orden 86, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-32883453-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Unidad Geográfica 999:

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexounicoCONVE-2021-32883453-7888d0a0167e0984db2d1903330d231a622d1d92791073aff02f18843e7362a9 [Ver](#)  
GDEBA-DSTAMDAGP

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 1033-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-28137698-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para la "Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad" llevada a cabo el 6 y 7 de noviembre y para el "Carnaval de Veinticinco de Mayo", a realizarse los días 15, 22 y 29 de enero, el 5, 12, 19 y 26 de febrero y el 5 de marzo en la ciudad de Veinticinco de Mayo, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Director de Turismo y Promoción Cultural y el Director de Cultura, Deportes, Juventudes, Adultos Mayores, Turismo y Promoción Cultural del municipio de Veinticinco de Mayo el día 22 de octubre del corriente, por medio de nota (IF-2021-28151452-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la "Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad" llevada a cabo el 6 y 7 de noviembre en la Plaza Mitre y para el "Carnaval de Veinticinco de Mayo", a realizarse los días 15, 22 y 29 de enero, el 5, 12, 19 y 26 de febrero y el 5 de marzo en el corsódromo de la ciudad de Veinticinco de Mayo;

Que en la "Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad" participan más de 30 instituciones con stands de países con sus comidas típicas, representando a 23 comunidades internacionales, como también muestras típicas locales en un evento que cuenta con un escenario central donde, cada una de las noches, los más de 25.000 visitantes a la fiesta disfrutaron de los números artísticos de cada región, con artistas locales, regionales y de todo el país, como también de un espacio lúdico de juegos;

Que, por otro lado, el "Carnaval de Veinticinco de Mayo" se plantea como un espectáculo local de gran envergadura que se realiza en el Corsódromo de la ciudad, con un escenario al aire libre, con una capacidad para 6.000 espectadores sentados, con sector vip, sillas y mesas, servicio de gastronomía, sonido digital y una pasarela de 400 metros en las que desfilan cada noche 4 comparsas, 3 batucadas y carrozas, sumando más de 500 personas en escena;

Que la realización tanto de la "Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad" como del "Carnaval de Veinticinco de Mayo" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializaron durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para la "Fiesta del Inmigrante y la Argentinidad", llevada a cabo el 6 y 7 de noviembre, y para el "Carnaval de Veinticinco de Mayo", a realizarse los días 15, 22 y 29 de enero, 5, 12, 19 y 26 de febrero y 5 de marzo en la ciudad de Veinticinco de Mayo, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19825/2021 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2021, Conforme Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1103-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29149231-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés



Provincial Cultural a la Orquesta Escuela de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde su creación, en el año 2009, ha brindado la posibilidad de acceder a la formación musical orquestal a más de cuatrocientos/os jóvenes, niñas y niños, en sus sedes de Rafael Calzada, Longchamps y Adrogué;  
Que se han realizado conciertos en más de sesenta escuelas y jardines de Almirante Brown, destacadas actuaciones que mostraron a la orquesta en todo su esplendor, donde toda la comunidad pudo disfrutar de obras nacionales y universales ejecutadas por las nuevas generaciones;  
Que es fundamental el apoyo institucional para este proyecto, entendiendo la importancia de la música como medio para potenciar y promover la inclusión social en todo nuestro territorio;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Aires;  
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural a la Orquesta Escuela de Almirante Brown, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 224-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29225525-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;  
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;  
Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;  
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;  
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;  
Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial VG COLISEO HOTEL S.R.L. (CUIT N° 30-715451901-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Coliseo", ubicado en el Paseo 107 esquina con Avenida 1 de la localidad y partido de Villa Gesell;  
Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-29226321-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de comodato como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-29226330-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-29226338-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-29226345-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);  
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;  
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;  
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1989, permanece

abierto en temporada alta, dispone de un total de noventa y seis (96) habitaciones con doscientas cuarenta (240) plazas, edificadas en catorce (14) plantas a las que se accede mediante cuatro (4) ascensores con capacidad para doce (12) personas cada uno. Cuenta además con ascensor de servicio;

Que dispone de recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y una (1) sala de estar integrada, esta área cuenta con dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para doscientos (200) comensales con dos (2) baños;

Que según se describe en el formulario, el lugar posee un (1) salón de usos múltiples equipado con teléfono, sonido, pantalla, servicio de coffee break y dos (2) baños;

Que también posee un (1) salón de convenciones con capacidad para doscientos (200) personas equipado con un (1) televisor de cincuenta y cinco pulgadas (55”), teléfono, wifi, guardarropas y dos (2) baños;

Que es importante destacar que el establecimiento, además, tiene a disposición de los huéspedes un (1) salón de juegos con mesa de ping pong, juegos de mesa, videojuegos, metegol y dos (2) baños;

Que posee además dos (2) piscinas, habilitadas en temporada alta, una de ellas para niños, ambas climatizadas que cuentan con solarium, indicadores de profundidad y elementos de salvamento. Posee también gimnasio con cinco (5) aparatos;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, restaurante con menú fijo, servicio al cuarto 24 horas, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavalijas, servicio de niñera, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, folletería, dispenser de agua en espacios comunes, diarios y revistas, animación, recreación y espectáculos, servicio de acomodador de vehículos, sala de lectura y salón de juegos para niños;

Que cuenta además, con una cochera con capacidad para ochenta (80) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommier, utensilios y vajilla para infusiones. Los baños están provistos de ante baño, ducha con pediluvio, bañera, secador de cabellos y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, estacionamiento señalizado y menú para celíacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente. Asimismo, cuenta con instalaciones accesibles tales como ascensores, recepción y desayunador;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, brindan además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que, por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-31019826-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Cuatro Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Coliseo”, cuyo titular de la explotación comercial es VG COLISEO HOTEL S.R.L. (CUIT N° 30-715451901-1), ubicado en el Paseo 107 esquina con Avenida 1 de la localidad y partido de Villa Gesell, como “HOTEL CUATRO ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N°

22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.  
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaría

## **RESOLUCIÓN N° 225-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27123943-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial GRAN HOTEL AMELIA S.R.L. (CUIT N° 30-71103238-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Gran Hotel Amelia", ubicado en la calle Sarmiento 2614 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 9, formulario de inscripción (PD-2021-27408595-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 10, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-27408607-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 11, constancia de habilitación municipal provisoria (IF-2021-27408615-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 15, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-29046700-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1977 y su última refacción fue en el 2009, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y tres (33) habitaciones y ochenta y seis (86) plazas, edificadas en siete (7) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y tiene una (1) sala de estar integrada equipada con un (1) TV Led de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para sesenta (60) personas y cuenta con un (1) TV Led de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de detectores de humo en lugares comunes, matafuego, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confitería, servicio a la habitación las veinticuatro horas (24 hs.) del día, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, servicio médico, vigilancia monitoreada, folletería, préstamo de bicicletas, sala de lectura y estacionamiento con cocheras con capacidad para veinte (20) vehículos. Por otro lado, las áreas comunes, cuentan con sistema de calefacción central por radiadores y refrigeración con aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio y bañera;

Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de ancho de pasillos de un metro treinta (1,30 mts) pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que los recursos humanos son de contacto bilingüe;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de reducción de agua y energía y la utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-31023047-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y

Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Gran Hotel Amelia", cuyo titular de la explotación comercial es GRAN HOTEL AMELIA S.R.L. (CUIT N° 30-71103238-6), ubicado en la calle Sarmiento 2614 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres

(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 226-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28296808-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Nicolás Daniel NADER, (CUIT N° 20-25867278-0), solicita la inscripción en el Registro de

Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Rincón de la Laguna" ubicado en la calle De los Aromos N° 44 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-28298902-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-29036946-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-28298913-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-28298933-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-29037331-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011 y su última refacción realizada en 2021, permanece abierto todo el año y posee teléfono de contacto, dispone de dos (2) unidades con un total de ocho (8) plazas;

Qué asimismo, cuenta con una (1) piscina descubierta de once metros (11 mts.) por cinco metros (5 mts.), juegos para niños y estacionamiento semicubierto para dos (2) vehículos;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por matafuegos, luz de emergencia y señalización;

Que las unidades disponen de dos (2) ambientes, disponen de sistema de calefacción y el sistema de refrigeración es por Split frío/calor, en lugares comunes televisor Lcd de veintidós pulgadas (21"), mesas y sillas, sofá cama, cocina, mesada, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla y utensilios, patio, mobiliario de jardín, tendedero y parrilla;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placard y mesa de luz. Los baños poseen ducha sin pediluvio y secador de cabello;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-31023756-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casa o Departamento Sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Rincón de la Laguna", cuyo titular Nicolás Daniel NADER, (CUIT N° 20-25867278-0), ubicado en la calle De los Aromos N° 44 de la localidad y partido de Chascomús, como "CASA O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 14780-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-31077374-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de pc de escritorio y notebooks por medio del Convenio Marco Vigente N° 58-8-CM21, a fin de cubrir las necesidades que dieron origen a los expedientes EX-2021-12005874-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-21161565-GDEBA-SDCADDGCYE;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante expediente EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21, para la adquisición de pc de escritorio con monitor led y notebooks;

Que mediante la RESO-2021-226-GDEBA-CGP de fecha 06 de septiembre de 2021 (orden 3) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-22935027-GDEBA-DGCCGP y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-284-GDEBA-CGP de fecha 10 de noviembre de 2021 (orden 6) de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudican los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el IF-2021-28833318-GDEBA-DGCCGP (orden 29);

Que en orden 7 mediante NO-2021-30987559-GDEBA-SSAYRHDGCYE consta la solicitud de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 13 mediante IF-2021-31546278-GDEBA-DPCCYIDGCYE luce la Solicitud de Compra N° 302-1501-SC21 generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 14 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y en orden 16 la Dirección General de Administración;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto en orden 19;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 26;

Que en orden 31 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles informa las cantidades a adquirir mediante el presente según el stock existente y las cantidades pendientes;

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N° 302-1501-SC21, registrada bajo IF-2021-31546278-GDEBA-DPCCYIDGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente, las que serán perfeccionadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 por un total de \$62.346.925,10.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría

**ANEXO/S**

IF-2021-31546278-GDEBA-  
DPCCYIDGCYE

9d482c0025879395c17bfe5c60503a734db17d3a17c4f610e78b72a9e353c36d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 14883-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-31656023-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de vehículos según detalle obrante en orden 6 (PV-2021-31781264-GDEBA-SSAYRHDGCYE), solicitado por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, bajo la modalidad de Convenio Marco;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante expediente EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21, para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick-ups, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2021-52-GDEBA-CGP de fecha 6 de abril de 2021 (orden 7) y su modificatoria RESO-2021-64-GDEBA-CGP de fecha 20 de abril de 2021 (orden 8) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-09442352-GDEBA-DGCCGP y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-137-GDEBA-CGP de fecha 14 de junio de 2021 (orden 11) de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudica los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I IF-2021-14035222-GDEBA-DGCCGP;

Que en orden 16 toma intervención la Dirección General de Administración y a orden 23 lo hace la Dirección de Presupuesto;

Que en mediante IF-2021-32351788-GDEBA-DPCCYAIDGCYE luce la Solicitud de Compra N° 300-1517-SC21 (orden 28) generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto (orden 32);

Que en orden 34 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles informando que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente;

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N° 300-1517-SC21, registrada bajo IF-2021-32351788-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente, las que serán perfeccionadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 por un total de \$88.825.152,80.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

IF-2021-32351788-GDEBA-  
DPCCYAIDGCYEaf54b3180963c9aa3a1d8bdd323beec3db18b7295fd3336984376b679a7dfa33 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3909-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26170499-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGDCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10593, correspondientes a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2021-29676436-GDEBA-DTCDGDCYE integrado por planilla G (Bonificación de cursos) que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

#### ANEXO/S

AnexounicoIF-2021-29676436-  
GDEBA-DTCDGDCYE

4e3f3db94c6a95e95fa0081d838f1c826fb3d189c8c4854e37eec8c93c3a2d93 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3910-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26274026-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y



posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10607 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-27471858-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-27471858-  
GDEBA-DTCDGCYE

10fb952c2a8c3069ddf5e3ab2db483254700b70a6686022927c87cf1707bd0a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3913-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26273924-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10608 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-27471893-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-27471893-GDEBA-DTCDGCYE 94acaff93d4a2f855b5a2d40a60ff3f373d92bc338b817ed9c21d99267bac981 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3928-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28475165-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10612 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-29004360-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-29004360-GDEBA-DTCDGCYE b08511735890a7df9953963326225b7737301b03401f2fe00e73c8552e2bc01e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3929-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26431199-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10605 correspondiente a Planilla B (Habilitación de títulos no Docentes con formación específica en conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-27093976-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de títulos no Docentes con formación específica en conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-27093976-  
GDEBA-DTCDGCYE

e4e4bb445a5ad3ae37fbab30047acf3abca079e15cae0c01ae028240b22422d3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3936-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26273838-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10609 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-27471880-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-27471880-GDEBA-DTCDGCYE 354b77a4d5faef405845ff232428146ae80c24981f0f0efa15bed2139d3215b8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3938-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-26274627-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10610 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-28157643-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-28157643-GDEBA-DTCDGCYE 65bd700f1c34728351119e78f2dcb8dcaa0cc6bbad7bba96fcb9df77e18feeda [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3940-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-26274252-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10606 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-27338239-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

### ANEXO/S

Anexounico IF-2021-27338239-GDEBA-DTCDGCYE

1f6f1e7c29966fb2bbadbe0cf99713c44d13ffe264b5a14f18764600f03b179a [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3941-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-24081514-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10587 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N°13.688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2021-28157632-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes conformación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de cuatro (4) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2023, inscripción 2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-28157632-  
GDEBA-DTCDGCYE

9d1de5c3041e5303725adba02839ef832394518c11a5d014cbef6a6ba718c86e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4057-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-17796920-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la implementación del PROGRAMA "VERANO+ATR" en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" aprobado a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021, encomendando en su artículo 6º a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1º de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N° 1925/20, N° 2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa "ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN" (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa "VERANO ATR", que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, en miras a la necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE). Que, en miras a continuar con el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las

trayectorias educativas, a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario.

Que, a través de dicha Resolución se previó que las actividades del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" se realizarían desde el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, alcanzando a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de los niveles obligatorios, asignando recursos adicionales al nivel primario de la modalidad de educación común y de nivel secundario de las modalidades de educación común, de educación técnico profesional y de educación artística de la provincia de Buenos Aires.

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 404/2021 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal "VOLVÉ A LA ESCUELA" con el objetivo de buscar uno por uno a todas y todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes.

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA", con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que, en esta instancia, resulta necesario continuar durante el mes de enero del año 2022 los procesos de revinculación e Intensificación de los contenidos curriculares priorizados bajo una propuesta que promueva la socialización, lo lúdico y los aprendizajes en forma articulada, con las particularidades propias del receso escolar de verano.

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer los términos de la implementación del Programa "VERANO +ATR", el que estará destinado a las y los estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario, modalidad de educación especial y contexto de encierro, y que tendrá como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas.

Que las actividades se desarrollarán en estricto cumplimiento de las pautas establecidas en los "Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19", aprobado por la Resolución Conjunta N° 366/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que estas medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N° 132/20 - ratificado por Ley N° 15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Implementar, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, el PROGRAMA "VERANO +ATR" en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" aprobado a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

El PROGRAMA "VERANO +ATR" tendrá como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar de acuerdo con los "Fundamentos del Programa" detallados en el IF-2021-32454159-GDEBA-SSEDGCYE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, donde se detallan, a su vez, la propuesta formativa, la organización de las sedes, el detalle de los equipos docentes y auxiliares que cumplirán funciones en el Programa (definiéndose allí los perfiles, tareas, forma de selección, suplementos y exclusiones), así como la implementación del Programa en contextos de Encierro.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el PROGRAMA "VERANO +ATR" se desarrollará en articulación con el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA" creado por la Resolución N° 3027/21 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el PROGRAMA "VERANO +ATR" se implementará en el período comprendido desde el 3 de enero y hasta el 28 de enero de 2022, iniciándose las actividades para las y los estudiantes el 4 de enero.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación asignará los Recursos Humanos necesarios para el desarrollo de las actividades, en el marco de lo establecido en el IF-2021-32454159-GDEBA-SSEDGCYE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Disponer que las Jefaturas Distritales podrán reorganizar los grupos de trabajo de las y los Docentes Fortalecedores para atender a la matrícula del PROGRAMA "VERANO +ATR". Dicha reorganización supone que las tareas se realicen de lunes a viernes en jornadas de cuatro (4) horas.

Las y los docentes fortalecedores que no tengan a cargo grupos de estudiantes deberán sostener el vínculo con las y los estudiantes que no participen del PROGRAMA "VERANO +ATR" realizando visitas domiciliarias, envío de materiales, encuentros individuales durante el mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 6°. La Dirección General de Cultura y Educación transferirá a los Consejos Escolares los recursos necesarios para la provisión de agua potable, artículos de limpieza, elementos deportivos y materiales didácticos para el desarrollo del programa. Los Consejos Escolares realizarán las adquisiciones conforme la programación que le requiera el Coordinador Distrital del Programa con aval de la Jefatura Distrital.

ARTÍCULO 7°. Encomendar la Coordinación Operativa del PROGRAMA "VERANO+ATR" a la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación, la que articulará las acciones con las Direcciones de nivel y

modalidad para que se lleven a cabo las tareas inherentes al Programa.

ARTÍCULO 8°. Encomendar a la Dirección de Inspección General, a través de las Jefaturas Regionales, Distritales y sus Equipos de Inspectores de Enseñanza, a tomar los recaudos necesarios para asegurar la implementación, seguimiento y supervisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación el dictado de toda norma complementaria a la presente, a los fines de la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Programa, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

ARTÍCULO 10. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado al Programa 1 Actividad 3 del presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

#### ANEXO/S

Anexol IF-2021-32454159-GDEBA-  
SSEDCGYE

ed21808fdbc589fda48dd914018922bb1e1deb373f4abaafd20521d20e3fb2f5 Ver

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 439-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-20536448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-28162276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-28168664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 19/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0315-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de mobiliario, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en orden 2/5, 24, 28/33, 36, 45/50 y 68, mediante las cuales el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Unidad Ministro y la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cincuenta (50) días para los renglones 1 a 25, diez (10) días corridos para los renglones 26 a 31, 34 y 35, cuarenta (40) días para los renglones 32 y 33 y treinta y cinco (35) días corridos para el renglón 36, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$34.204.379,83);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 79 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1155-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-28065705-GDEBA-DPREMSGP -orden 80-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0315-LPU21 -orden 83-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la



provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);  
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 19/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0315-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de mobiliario, propiciada por el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Unidad Ministro y la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cincuenta (50) días para los renglones 1 a 25, diez (10) días corridos para los renglones 26 a 31, 34 y 35, cuarenta (40) días para los renglones 32 y 33 y treinta y cinco (35) días corridos para el renglón 36, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$34.204.379,83).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-29636177-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 19/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0315-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$34.153.559,83). Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$50.820,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 19/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0315-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 19/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0315-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Luis Adrian PEREZ	20.909.544	Departamento Intendencia
Mario Daniel SOSA	16.636.762	Unidad Ministro
Ariel Osvaldo SILVA	20.294.490	Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Unidad Ministro y la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y

Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-29636177-GDEBA-  
DCYCMSGP

f03c9347c937a1175b25e233faa222e9c266154f82a6e03ea1bb7c5f99607090 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 961-HIGDOAMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-28190691-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/21; para la adq. elementos de limpieza afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 55/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (\$4.042.856,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 55/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. elementos de limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11- Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5, Inciso 2- Ppr 5- Ppa 7, Inciso 2- Ppr 6- Ppa 3, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 1, Inciso 2- Ppr 5- Ppa 4, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 2, Inciso 2- Ppr 3- Ppa 3

**ARTÍCULO 3º.** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlina Salbucci, Victoria Aguirre y Marcos Pascuan

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1444-HZGADAEBMSALGP-2021**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-31308459-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, mediante el Licitación Privada N°6/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2022 al 31/12/2022, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°2, el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.400.800,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.400.800,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 6/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 3 de Enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 por Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.400.800,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI N° 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI N° 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG. 906632 DNI N°: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Jorge Daniel, Lagos Leg. 609179 DNI N°: 26.658.469; Diego Sebastián Alen Gonzales Leg. 906573 DNI N°: 32.866.198; Olij, Adrián LEG.906579 DNI N°: 35.118.861

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1445-HZGADAEBMSALGP-2021**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-30116612-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imagen, mediante el Licitación Privada N° 9 /2022 para cubrir las necesidades del Hospital

durante el período 01/01/2022 al 31/06/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Diagnostico por Imagen a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 (\$4.651.437,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 (\$4.651.437,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 9/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imagen, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 03 de Enero de 2022 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Funcion 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$136.500,00), INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 son Pesos Quinientos Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$509.500,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 2 son Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$7.200,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son Pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (\$208.332,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son Pesos Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 (\$3.729.905,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 9 son Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI N° 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI N° 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Luciano Sisalli LEG.673975 DNI N° 25.109.114; Calla Maria Fernanda, DNI 27.287.782, LEG 687689 DNI 26.658.469; Olij, Adrián LEG.906579 DNI N° 35.118.861.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1453-HZGADAEBMSALGP-2021**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-31413451-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Provisión de Equipo para el Área de Química Clínica II del Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°7/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.229.392,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.550.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 7/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Provisión de Equipo para el Área de Química Clínica II, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 03 de Enero de 2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.550.000,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1672-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-32291860-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27-2022 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS para uso del servicio de ANATOMÍA PATOLÓGICA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho y 24/100 (\$3.805.198,24).- conforme surge del SIPACH N° 555145.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2557-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30740249-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 115/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE DET. PARA SEROLOGÍA C/EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMOS, solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL (ENDOCRINOLOGÍA), del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$11.421.800,00.) conforme surge del Sipach N° 551466.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 115/2021 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 115/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 3 de Enero del 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 2558-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-31086498-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 116/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE KIT DE EXTRACCIÓN CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMOS, solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL (BIOLOGÍA MOLECULAR), del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$3.000.000,00.) conforme surge del Sipach N° 555874.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 116/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 116/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero del 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 2559-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30830059-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 114/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GASES EN SANGRE C/EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMOS, solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la

gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES CIENTO MIL (\$14.100.000,00.) conforme surge del Sipach N° 555958.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 114/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 114/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2563-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30812928-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 113/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE GASES EN SANGRE MULTIPARAMETRICO C/EQUIPAMIENTO A PRESTAMOS, solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$13.061.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 555957.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 113/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 113/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Enero del 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1949-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde EX-2021-29701690-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP LICITACION PRIVADA N° 33/22

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición Insumos con destino al Servicio de Oftalmología, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Oftalmología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 553308 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Oftalmología para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°33/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso: 2

SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 0/100 (\$3.338.975,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1173-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-30441598-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 para cubrir el período ENERO-JUNIO 2022, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos: (soluciones parenterales), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 (\$4.808.984,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Gabriela Fernandez, Dr. Fabian Berdini, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos: (soluciones parenterales) según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$4.808.984,00)

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1174-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-30850531-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 para cubrir el periodo ENERO-JUNIO 2022, tendiente a contratar la adquisición de Descartables para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Descartables ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos y 80/100 (\$3.693.782,80).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Maria Teresa Rotta, Dr. Fabian Berdini, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Descartables según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto

Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part.Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$3.693.782,80)

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1175-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-30441567-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 para cubrir el período ENERO-JUNIO 2022, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Siete Y 80/100 (\$4.590.707,80).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Gabriela Fernandez, Dr. Fabian Berdini, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$4.590.707,80)

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1188-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-31625795-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021, tendiente a la contratación del Servicio De Recolección De Residuos Patogénicos, 1° SEMESTRE 2022, solicitado por el Servicio de Infectología, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Infectología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres); el gasto aproximado en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.083.800,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$9.504.000,00), por un periodo de 6 (seis) meses.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6 (Seis).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$9.504.000,00) - EJERCICIO 2022 - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2962-HIAEPSSMLMSALGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28197651-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS- MICROBIOLOGÍA para el período Enero-Diciembre 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$4.464.310,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS-MICROBIOLOGIA con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 3 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$3.057.910,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$1.406.400,00).

Total (\$4.464.310,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Cecilia Vescina, Sebastian Oderiz.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1438-HZGADIGIMSALGP-2021**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-30950280-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/21 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES DE HEMOTERAPIA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$1.787.338,58 y que el

Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES DE HEMOTERAPIA, objeto del presente. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO  
G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/21, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES DE HEMOTERAPIA.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Bioq. Pierovón, Néstor; Sánchez, Noelia; Gianoli, Luis.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1482-HIGAEMSALGP-2021**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento para gestionar la adquisición "MATERIAL RADIOACTIVO PARA CAMARA GAMMA" requerida por el Servicio de Medicina Nuclear y Endocrinología el cual afecta el presupuesto de Rentas Generales, inciso 2, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos diciembre 2021 (Sipach), por el EX-2021-22763478-GDEBA-HIGAEMSALGP formado al efecto y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 144/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-1320-GDEBA-HIGAEMSALGP que la autoriza a orden N° 13.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 24.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° 26, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 36 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL AGUDOS  
EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado en el LICITACIÓN PRIVADA N° 144/2021.

ARTÍCULO 3º Adjudicar por único proponente a la firma LABORATORIOS BACON S.A.I.C. los renglones N° 1 al N° 13 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.145.046,00).

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de los meses comprendidos por Diciembre 2021 (Sipach).

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la siguiente firma: LABORATORIOS BACON S.A.I.C. los renglones N° 1 al N° 13 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.145.046,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales. Ejercicio 2022 - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.101.951,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$36.969,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$6.126,00), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.145.046,00).

Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 2002-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-28807591-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/01/2022 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA  
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 57/2021 EX- 2021-28807591-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Veintiseis con 00/100 (\$6.542.026,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 359-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO**, que por EX-2021-30072486-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la reparación cubierta de comedor medico de este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada N° 1//2021 S.A.M.O; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente reparación, se encuadra en los Art - 17de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1) del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;  
Que por solicitud N° 554.910, la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;  
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 1/2021 S.A.M.O. - EX 2021-30072486-GDEBA-HIJAEMSALGP - se gestiona la reparación cubierta de comedor médico, de este Establecimiento, por un importe estimado de pesos: Seis millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 45/100 (\$6.247.965,45), con opción a la ampliación, según lo establecido en el Art 7º Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta un 35% teniendo en cuenta las modificaciones de Art. 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.), con un plazo de ejecución de los trabajos de sesenta días;

ARTÍCULO 2º. Erogar, del Inciso 3, S.A.M.O, la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1850-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30717312-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 552944/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25-2022 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 03 de enero de 2022 a las 11:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$7.105.469,44 (Pesos siete millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve y 44/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.



**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1852-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30753310-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 552693/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-2022 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 03 de enero de 2022 a las 10:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$2.199.875,00 (Pesos dos millones ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco y 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**DISPOSICIÓN N° 61-DPACYTCIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-33346532-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona el llamado a la Contratación Directa (Contratación menor), para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 e inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, que solo podrá ejercer el Organismo contratante;

Que se agregan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones tendrá su lugar de consulta mediante el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que dicha contratación es por un monto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$3.809.952.-);

Que la apertura se realizará el día 29 de diciembre de 2021, a las 10.00 horas, a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente contratación se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa (Contratación menor) para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, que solo podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se detallan en el documento (PLIEG-2021-33270026-GDEBA-DPACYTCIC) y las Especificaciones Técnicas que se detallan en el documento (IF-2021-33346004-GDEBA-DPACYTCIC), que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ezequiel Sergio Saravia**, Director

**ANEXO/S**

IF-2021-33346004-GDEBA-  
DPACYTCIC

2935ed8a2a3fe1d65f2783b3eb238a3da5e168aab2c8fc46fd413d7957f1b69d [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 62-DPACYTCIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-33346532-GDEBA-DSTYADCIC y la Disposición N° DISPO-2021-61-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición mencionada en el exordio se aprobó el llamado a la Contratación Directa (Contratación menor), para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, que solo podrá ejercer el Organismo contratante;

Que por un error material en el artículo 2° se mencionan que las Especificaciones Técnicas se detallan en el documento (IF-2021-33346004-GDEBA-DPACYTCIC) siendo el acrónimo correcto PLIEG;

Que, en consecuencia, se hace necesario rectificar la mencionada Disposición parcialmente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar parcialmente la Disposición N° DISPO-2021-61-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 21 de diciembre de 2021, dejando establecido que el acrónimo correcto mencionado en el artículo 2º de la misma, donde se detallan las Especificaciones Técnicas es PLIEG.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ezequiel Sergio Saravia**, Director

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1029-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 551335/2022" REACTIVOS MANUALES – LABORATORIO" y:

#### **CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 ap. 1 del Dto 59.

#### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a la Licitación Privada N° 9/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.960.475,00) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial: 1 y Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial: 2, con la necesidad de Adquirir: MONODISCO P/ANTIBIOGRAMA ACIDO BORONICO UNIDAD MONODISCO P/ANTIBIOGRAMA ACIDO BORONICO; DISCO DE IMIPENEM UNIDAD DISCO DE IMIPENEM 10 UG UNIDAD; DISCO DE ERTAPENEM UNIDAD; DISCO DE MEROPENEM UNIDAD DISCO DE MEROPENEM 10 UG UNIDAD; DISCO DE EDTA UNIDAD; DISCO DE CEFTAZIDIMA UNIDAD DISCO DE CEFTAZIDIMA 30 UG UNIDAD; DISCO DE CEFOTAXIMA UNIDAD DISCO DE CEFOTAXIMA 30 UG UNIDAD; DISCO DE CEFEPIME UNIDAD DISCO DE CEFEPIME UNIDAD; DISCO DE AMPICILINA/SULBACTAMA UNIDAD DISCO DE AMPICILINA/SULBACTAMA 10/10 UG UNIDAD; DISCO DE AMOXICILINA/CLAVULANICO UNIDAD DISCO DE AMOXICILINA/CLAVULANICO 10/10 UG UNIDAD; TABLETA PARA SENSIBILIDAD A AZTREONAM TABLETA, DISCO 30 pg NO TABLETA; DISCO DE AMPICILINA UNIDAD DISCO DE AMPICILINA 10 UG UNIDAD; DISCO DE NITROFURANTOINA UNIDAD DISCO DE NITROFURANTOINA 300 UG UNIDAD; DISCO DE CIPROFLOXACINA UNIDAD DISCO DE CIPROFLOXACINA 5 UG UNIDAD; DISCOS ANTIBIOGRAMA DE TIGECICLINA DISCO 50 U. DISCOS ANTIBIOGRAMA DE TIGECICLINA; DISCO DE COLISTINA UNIDAD DISCO DE COLISTINA 10 UG UNIDAD; DISCO DE GENTAMICINA UNIDAD DISCO DE GENTAMICINA 10 UG UNIDAD; DISCO DE AMICACINA UNIDAD DISCO DE AMICACINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE CEFAZOLINA UNIDAD DISCO DE CEFAZOLINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE TRIMETOPRIMA- 1,25/23,75 UG UNIDAD DISCO DE TRIMETOPRIMASULFAMETOXAZOL 1,25/23,75 UG UNIDAD; DISCO DE CEFOXITINA UNIDAD DISCO DE CEFOXITINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE FOSFOMICINA UNIDAD 200 UG; DISCO DE OXACILINA UNIDAD DISCO DE OXACILINA 1 UG UNIDAD; DISCO DE MINOCICLINA UNIDAD DISCO DE MINOCICLINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE RIFAMPICINA UNIDAD DISCO DE RIFAMPICINA 5 UG UNIDAD; DISCO DE AZITROMICINA UNIDAD DISCO DE AZITROMICINA 15 UG UNIDAD DISCO DE CLORANFENICOL UNIDAD DISCO DE CLORANFENICOL 30 UG UNIDAD; DISCO DE ERITROMICINA UNIDAD DISCO DE ERITROMICINA 15 UG UNIDAD; DISCO DE CLINDAMICINA UNIDAD DISCO DE CLINDAMICINA 2 UG UNIDAD; DISCO DE LINEZOLID UNIDAD DISCO DE LINEZOLID 30 UG UNIDAD; DISCO DE BACITRACINA UNIDAD DISCO DE BACITRACINA UNIDAD; DISCO DE NOVOBIOCINA UNIDAD DISCO DE NOVOBIOCINA UNIDAD; TIRA DE VANCOMICINA TIRA DE VANCOMICINA; DISCO COMBINADO DE MEROPENEM C/INHIBIDORES P/DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS; DISCO DE PYR A ENTEROCOCOS UNIDAD DISCO DE PYR A ENTEROCOCOS UNIDAD; DISCOS LAP (LEUCINOAMINIOPEPTIDASA) FRASCOS X 25 DISCOS; TIRA DE OXIDASA TIRA DE OXIDASA; TEST RAPIDO PARA LA DETECCION DE CARBAPENEMASAS UNIDAD TEST INMUNOCROMATOGRAFIA BUSQUEDA DE 6 CARBAPENEMASAS; AGAR MULLER HINTON GR AGAR MULLER HINTON GR, ENVASE X 500 G; AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR) GR AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR) GR, ENVASE X 100 G; MEDIO BAM (CON UREA) GRS MEDIO BAM (CON UREA) BS AS MODIFICADO GRS, MEDIO X 100 G; API NO ENTEROBACTERIA X 25 GALERIAS CON REVELADORES INCLUIDOS KIT; STAFILOCOCCUS P/DETECCION DET STAFILOCOCCUS P/DETECCION POR MULTIPRUEBAS DET, GALERIAS MINIATURIZADAS IDENTIFICACION DE STAFILOCOCCUS CON REVELADORES INCLUIDOS X 25; API 20 STREPTOCOCOS DET API 20 STREPTOCOCOS, GALERIA MINIATURIZADA CON REVELADORES PARA IDENTIFICACION DESTREPTOCOCCUS Y ENTEROCOCCUS; API 20E API 20E, GALERIA PARA IDENTIFICACION DE ENTEROBACTERIAS; MENINGITIS 5 ANTIGENOS (AG) DET MENINGITIS 5 ANTIGENOS (AG) P/DET POR LATEX DET, SEROLOGIA PARA MENINGITIS: Spn, N meningitidis, E coli;

B STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO POR AGLUTINACION DET STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO A,B,C,D,F,G POR AGLUTINACION DET, KIT PARA CARACTERIZACION DEBETAHEMOLITICOS; DET. POR INMUNOCROMATOGRAFIA DE TOXINA A Y B DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE DETERMINACION, IC PARA DETERMINACION DE TOXINA EN PACIENTES EN UTI; CALDO TODD HEWITT SUPLEMENTADO CON COLISTIN Y NALIDIXICO ML CALDO TODD HEWITT, CALDO PARA AISLAMIENTO DE S agalactiae DE EMBARAZADAS 6X100 ML; PLACAS PREPARADAS CON AGAR CROMOGENICO P/INVESTIGAR STREPTOCOCCUS AGALACTIE PLACAS, PLACAS SELECTIVAS PARA AISLAMIENTO DE SGB EN EMBARAZADAS; AGAR CROMOGENICO P/CANDIDAS CHROMAGAR PLACA AGAR CROMOGENICO P/CANDIDAS CHROMAGAR, PLACAD PARA ORIENTACION DE CANDIDA; AGAR CROMOGENICO P/IDENTIFICACION DE GERMENES URINARIOS PLACA AGARCROMOGENICO P/IDENTIFICACION DE GERMENES URINARIOS, MEDIO CROMOGENICO PARA ORIENTACION EN ITU; AGAR MULLER HINTON C/SANGRE OVINA PLACA, PLACAS PARA ATB DE NEUMOCOCOS, MENINGOCOCOS, BETAHEMOLITICOS Y SGV; PLACAS PREPARADAS DE AGAR SANGRE OVINA BASE AGAR} COLUMBIA LISTA P/USAR, PLACAS DE SANGRE OVINA; PLACA PREPARADA C/AGAR CHOCOLATE PLACA; PLACAS PREPARADAS CON MEDIO THAYER MARTIN PARA NEISSERIA GONORRHOEA PLACAS, PLACAS PARA BUSQUEDA DE MICROORG DE TRANSM SEXUAL; AGAR LISINA HIERRO GRS AGAR LISINA HIERRO GRS, MEDIO PARA IDENTIFICACION BACTERIANA; AGAR MOTILIDAD INDOL ORNITINA 100GR AGAR MOTILIDAD INDOL ORNITINA, MEDIO SOLIDO PARA IDENTIFICACION BACTERIANA; AGAR BILIS ESCULINA GR AGAR BILIS ESCULINA GR, MEDIO SOLIDO PARA IDENTIFICACION BACTERIANA; LEVINE (E.M.B.) GR LEVINE (E.M.B.) MEDIO DE CULTIVO GR, MEDIO DE CULTIVO PARA BGN; AGAR HEKTOEN GRAMOS, MEDIO PARA IDENTIFICACION DE BACTERIAS GASTROINTESTINALES; AGAR CITRATO DE SIMMONS GR AGAR CITRATO DE SIMMONS GR, MEDIO SOLIDO PARA IDENTIFICACION BACTERIANA; MEDIO SIM (SULFIDRICO-INDOL GRS MEDIO SIM (SULFIDRICO-INDOL MOVILIDAD) GRS, MEDIO SEMISOLIDO PARA IDENTIFICACION BACTERIANA, SH2, MOVILIDAD, INDOL; MEDIO CHRISTENSEN (BASE UREA) GRS MEDIO CHRISTENSEN (BASE UREA) GRS, MEDIO BASE PARA AGREGAR UREA PARA IDENTIFICACION DE BACTERIAS PRODUCTORAS UREASA; ARGININA DEHIDROLASA TABLETA UNIDAD ARGININA DEHIDROLASA TABLETA UNIDAD, TABLETA PARA IDENTIFICACION BACTERIANA MEDIO LIQUIDO; TELURITO TABLETA TELURITO, TABLETA PARA IDENTIFICACION BACTERIANA EN MEDIO SOLIDO; ORNITINA DECARBOXILASA TABLETA UNIDAD ORNITINA DECARBOXILASA TABLETA UNIDAD, TABLETA PARA IDENTIFICACION BACTERIANA MEDIO LIQUIDO; LISINA DECARBOXILASA TABLETA UNIDAD LISINA DECARBOXILASA TABLETA UNIDAD, TABLETA PARA IDENTIFICACION BACTERIANA MEDIO LIQUIDO; UREASA TABLETA UNIDAD UREASA TABLETA UNIDAD, TABLETA PARA IDENTIFICACION BACTERIANA MEDIO LIQUIDO; CEFTAZIDIMA 10/AVIBACTAM 4 DISCO DISCO, DISCOS COMBINADOS PARA SENSIBILIDAD EN CEPAS PRODUCTORAS DE BLEE, KPC; CEFTOLOZANO30/TAZOBACTAM10 DISCO DISCO, DISCOS COMBINADOS PARA SENSIBILIDAD EN CEPAS PRODUCTORAS BLEE Y PAE; GRAM EQUIPO COMPLETO EQUIPO GRAM EQUIPO COMPLETO P/COLORACION EQUIPO; EQUIPO DE ZIEHL NEELSEN UNIDAD; DISCO DE TEICOPLANINA UNIDAD DISCO DE TEICOPLANINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE OPTOQUINA UNIDAD DISCO DE OPTOQUINA UNIDAD, DISCOS PARA IDENTIFICACION DE SPN; TIRA DE MEROPENEM P/CIM, GRADIENTE MEROPENEM PARA CEPAS PRODUCTORAS DE CARBAPENEMASAS; TIR100A CEFTRIAXONA UNIDAD TIRA CEFTRIAXONA P/CIM UNIDAD; INDOL REACTIVO ML INDOL REACTIVO ML, REVELADOR DE INDOL PARA SIM X ML; HIPURATO DE SODIO DISCO O TABLETA UNIDAD HIPURATO DE SODIO DISCO O TABLETA UNIDAD; DISCO DE PIPERACILINA/TAZOBACTAMAN UNIDAD DISCO DE PIPERACILINA/TAZOBACTAMAN 100/10 UG UNIDAD; DISCO DE LEVOFLOXACINA 5 UG DISCO DE LEVOFLOXACINA 5 UG; DISCO DE TETRACICLINA UNIDAD DISCO DE TETRACICLINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE GENTAMICINA ALTA CARGA UNIDAD DISCO DE GENTAMICINA ALTA CARGA 120 UG UNIDAD; DISCO DE ESTREPTOMICINA ALTA CARGA UNIDAD DISCO DE ESTREPTOMICINA ALTA CARGA 300 UG UNIDAD; DISCO DE CEFTAROLINA DISCO/TABLETA ENVASE X 50 DISCOS/TABLETAS 30 MILIGRAMOS; DISCO DE VANCOMICINA UNIDAD DISCO DE VANCOMICINA 30 UG UNIDAD; DISCO DE CEFTAZIDIMA/CLAVULANICO UNIDAD DISCO DE CEFTAZIDIMA/CLAVULANICO UNIDAD; DISCO DE CEFOTAXIMA UNIDAD DISCO DE CEFOTAXIMA 30 UG UNIDAD; SUERO AGLUTINANTE POLIVALENTE P/SALMONELLA SUERO AGLUTINANTE POLIVALENTE P/SALMONELLA, SEROLOGIA SALMONELLAPOLIVALENTE X ML; SHIGELLA POLY B FLEXNERI ML SHIGELLA POLY B FLEXNERI ANTISUERO ML; ANTISUERO POLIVALENTE P/ SHIGELLA SONNEI ANTISUERO POLIVALENTE P/ SHIGELLA SONNEI; PLACA P/AGAR CROMOGENICO P/ENTEROCOCO VANCOMICINA RESISTENTE PLACA PREPARADA; SUPLEMENTO P/AGAR CROMOGENICO P/DETECTAR KPC EN ENTEROBACTERIAS GRS; HISOPO ESTERIL C/TRANSPORTE STUART; MEDIO CHAPMAN (MANITOL SALADO) GRS MEDIO CHAPMAN (MANITOL SALADO) GRS; AGAR DNASA GR AGAR DNASA GR AGAR S -S (SALMONELLA - SHIGELLA) GR AGAR S -S (SALMONELLA -SHIGELLA) GR; MEDIO DE TRANSPORTE STUART GRS MEDIO DE TRANSPORTE STUART GRS; CALDO TIOGLICOLATO ML CALDO TIOGLICOLATO SIN INDICADOR ML; MEDIO CLDE (BROLACIN) GRS MEDIO CLDE (BROLACIN) GRS; CALDO SELENITO POLVO GRAMOS CALDO SELENITO P/PREPARAR SOLUCION POLVO GRAMOS; CALDO MULLER HINTON ML CALDO MULLER HINTON ML; L - ARABINOSA TABLETA L -ARABINOSA; MANITOL TABLETA UNIDAD MANITOL TABLETA UNIDAD;TREHALOSA TABLETA; MANOSA TABLETA MANOSA. cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 3/01/2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ARTÍCULO N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola, Dra. Ozura, Adriana Irene, Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr Antonelli, Guido.

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1031-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen"

de adquirir: SOLICITUD SIPACH N°546490/2022” INSUMOS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO-AREA QUIMICA CLINICA II – LABORATORIO ” y:

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 ap. 1 del Dto 59.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a la Licitación Privada N° 8/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCE CON 40/100 (\$2.234.012,40) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial:1, con la necesidad de Adquirir: DETERMINACIONES COLORIMETRICAS, CINETICAS Y/O TURBIDIMETRICAS C/ EQUIP. DE VELOCIDAD E/ 300 Y 600 DET. X HORA DETERMINACIONES EQUIPO AUTOANA. QUIMICA CLINICA - MARCA EQUIPO GENERICO, AC. ÚRICO 1100 albumina 600 ALP 8600 AMILASA 1400 BILDIRECTA 9200 BILTOTAL 9200 calcio 600 COLESTEROL 1700 colinesterasa 100 CPK 1800 CREATININA 13700 FÓSFORO 300 GGT150 GLUCOSA 15000 HBA1C 400 HDL 1100 HIERRO 100 LDH 3000 MAGNESIO 300 MICROALB 100 PROTEÍNAS 600 PROTI LCR 190 TGO 9000 TGP 9000 TRIGLICÉRIDOS 1600 UREA 14300 CON CONEXIÓN LA SISTEMA DE GESTIÓN cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 3/01/2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ARTÍCULO N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola, Dra. Ozura, Adriana Irene, Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr Antonelli, Guido.

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**; Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1039-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate “Virgen del Carmen” de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 545584/2022” INSUMOS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO-MIEDIO INTERNO-IONOGRAMA - LABORATORIO” y:

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 ap. 1 del Dto 59.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a la Licitación Privada N° 7/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019, teniendo un Justiprecio de Pesos: Ochocientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$805.200,00) Perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal: 5 Parcial: 1, con la necesidad de Adquirir: IONES DETERMINACIONES EN SUERO cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 3/01/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola, Dra. Ozura, Adriana Irene, Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr Antonelli, Guido.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**LICITACIONES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 62/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 185

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$80.805.036,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$40.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 64/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 113

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$194.441.666,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$97.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 69/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C

Distrito: San Andrés de Giles

Presupuesto oficial: \$96.886.632,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 – 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 – 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$48.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000158157 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 67/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 135

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$140.383.652,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$70.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 70/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Santa Marta

Localidad: Estanislao Zeballos

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto oficial: \$124.728.127,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$62.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 Mm. - Partido de Bahía Blanca.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

La obra comprende: La Ejecución del Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 Mm. en la Localidad de Bahía Blanca, para mejorar el abastecimiento de agua de unos 1.645 lotes que involucran a los barrios Patagonia Chico, Altos de Bahía, Palos Verdes y Miramar, con una población a beneficiar de unos 4.000 habitantes. La traza de dicho acueducto comienza desde el acueducto de impulsión de PEAD Ø 500 mm., ubicado sobre calle Pilmaiquen, en cercanías a la estación de bombeo de Planta Patagonia, hasta la calle Tres Sargentos y Herminia Abad. La obra a ejecutar comprende la Instalación de 2.700 M. de Cañería PEAD PN10 en Diámetro 250 Mm.

Presupuesto oficial: \$66.718.660, actualizado a valores del mes de noviembre de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 2022 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Expediente Electrónico N° EX-2021-17139461-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 22 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Mano de Obra con Materiales Incluidos para Construcción Revestimiento, Cenefas y Cielorrasos Exteriores para Obra Plan 15 Viviendas Compartir.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de enero de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 23 de diciembre de 2021 hasta las 13:00 del 20 de enero de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.954/2021.

Expediente Municipal N° 4103-209/2021.

dic. 23 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública 18/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera, consistente en Oxígeno Líquido, Gaseoso, Alquiler de Tanque Criogénico, de Cilindro, Compact y Takeo, la frecuencia del servicio debe ser semanal incluyendo los insumos correspondientes.

Apertura de propuestas: 25 de enero de 2022.



Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10:00 hs.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$16.797,66 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Siete con Sesenta y Seis Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$16.797.662,76 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Setenta y Seis Centavos).

Decreto N° 1.502/21.

Expediente N° 3.102/21.

dic. 23 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 45/2021 -Tercer Llamado- para Efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 41 Viviendas. 30 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (63,60 M2) y 11 Viviendas correspondientes al Prototipo Productivo (72,20 M2) - de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones Nueve Mil Novecientos Veintitrés con Diez Ctvos. (\$190.009.923,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/01/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 Alc. 1.

dic. 23 v. dic. 27

## **BUENOS AIRES GAS S.A.**

### **Licitación Abierta N° 389/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 389/2021 para la realización de la Obra: "Suministro de Gas a la localidad de Dudignac -Partido de 9 de Julio- Provincia de Buenos Aires", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de diciembre de 2021: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/), asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 21 de enero de 2022 al correo electrónico [suministroscontrataciones@bagsa.com.ar](mailto:suministroscontrataciones@bagsa.com.ar).

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Dieciocho Millones (\$518.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 11 de febrero de 2022 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA Calle 48 N° 536, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2022 a las doce (12) horas.

dic. 23 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 9.600 Toneladas de Material Asfáltico y 96.000 Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$211.200.000,00 (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$211.200,00 (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 31 de enero del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0048610/2021.

dic. 24 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 44/2021**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 44/2021 - tercer llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 50 Viviendas. 32 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (63,60 m2) y 18 Viviendas correspondientes al Prototipo Productivo (72,20 m2) - de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis (\$212.875.806,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 04/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-37513/S/2021 Alc. 1

dic. 24 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

#### **Tercer llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 45/2021 -Tercer llamado- para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 41 Viviendas. 30 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (63,60 M2) y 11 Viviendas correspondientes al Prototipo Productivo (72,20 M2) -de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones Nueve Mil Novecientos Veintitrés con Diez Ctvos. (\$190.009.923,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/01/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 Alc. 1.

dic. 24 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 198/2021**

#### **Tercer llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Bolsas de Nutrición Parenteral.

Fecha apertura: 5 de enero de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.454 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5102/2021/INT.

dic. 24 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 258/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 19 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.716 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 7731/2021/INT.

dic. 24 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 80/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 80/21, realizada para la contratación de la obra:

Ampliación de Aula y Dependencias en JI 922

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de enero del 2022 a las 12:00 (doce) hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Irigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00-)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 38/100 (\$36.382.931,38-).

Consultas: Se podrá consultar el pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Irigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de enero de 2022.

Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de enero de 2022 de 9:00 hs. a 15:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Irigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 230.594/2021

dic. 24 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Chasis con Cabina Dormitorio 0 Km.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 23/12/2021.

Presupuesto oficial: \$10.100.000 (Pesos Diez Millones Cien Mil).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Horario de atención: De 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 06/01/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2021-00009551.

dic. 24 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Máquina Retro Pala.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 23/12/2021.

Presupuesto oficial: \$10.000.000 (Pesos Diez Millones).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: De 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 10/01/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2021-00009577.

dic. 24 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Motoniveladora (170CV Mínimo).

Apertura de la licitación: 20 de enero de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Oficina de Compras.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000).

Convenio Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

dic. 24 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 65/2021**

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Peligrosos y Químicos Líquidos.  
Fecha y hora de apertura: Miércoles 12 de enero 2022 a las 10 hs.  
Valor del pliego: Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Nueve (\$26.699,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Nueve con Diez Centavos (\$26.699.539,10).  
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 11/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 4051-1993-S-2021.

dic. 24 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Rubro: Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles.  
Fecha y hora de apertura: Miércoles 12 de enero 2022 a las 11 hs.  
Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Ocho (\$162.908,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Ocho Mil Doscientos Trece con Veinte Centavos (\$162.908.213,20).  
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 11/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 4051-1992-S-2021.

dic. 24 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Compra de 900 m3 de Hormigón H25 para Pavimento en Planta Urbana Etapa II.  
Presupuesto oficial: \$14.400.000,00.  
Valor del pliego: \$10.000.  
Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.  
Venta de pliegos: Hasta el día 18/01/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - teléfono: 02286-420296.  
Plazo de obra: 180 días.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras hasta el día 19/01/2022 a las 10:00 hs.  
Fecha de apertura: El día 19/01/2022 a las 11:00 hs. en la sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).  
Expediente municipal: 4043-4101/21

dic. 24 v. dic. 27

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2021 para obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil Luján.  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 36/100 Centavos (\$36.943.782,36).  
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.  
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján; San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.  
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar)  
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de enero de 2022 inclusive en la Tesorería de la Municipalidad de Luján en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad, cuyo CBU es 0140034201716905073898 una suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000).  
Expediente electrónico EX-2021-00065952-MUNILUJAN-SGI

dic. 24 v. dic. 27

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 19/2021 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0315-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Mobiliario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-439-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-20536448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 27 v. dic. 28

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 24/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021, expediente N° EX-2021-27193493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0326-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria Policial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-2008-GDEBA-MSGP

dic. 27 v. dic. 29

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 51/2021 - Proceso de Compra N° 164-0323-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 51/2021, Proceso de Compra 164-0323-LPU21 para la Adquisición de Herramientas y Máquinas, Autorizada Mediante Resolución N° RESO-2021-602-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 4 de enero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones.

EX-2021-17191437-GDEBA-DDDGASPB

dic. 27 v. dic. 28

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 55/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adq. Elementos de Limpieza - Ejercicio 2022.

Fecha de apertura: 3/1/2022

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-28190691-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para el Servicio de Administración, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 03/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresp. Expte. N° EX-2021-31308459-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Provisión de Equipo para el Área de Química Clínica II del Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 03/01/2022 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. expte. N° EX-2021-31413451-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imagen, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 3/1/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1114/12

Expte. N° EX-2021-30116612-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho y 24/100 (\$3.805.198,24)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, oficina de Compras. M.B. Gonnet (1897).

EX-2021-32291860-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 113/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113/2021 para la Adquisición de Gases en Sangre Multiparamétrico c/Equipamiento a Préstamos, solicitado por el servicio de laboratorio central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Trece Millones Sesenta y Un Mil (\$13.061.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30812928-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 114/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2021 para la Adquisición de Gases en Sangre c/Equipamiento a Préstamos, solicitado por el servicio de laboratorio central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Catorce Millones Cien Mil (\$14.100.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30830059-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 115/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115/2021 para la Adquisición de Det. para Serología c/Equipamiento a Préstamos, solicitado por el servicio de laboratorio central (Endocrinología) del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de enero del 2022 a las 14:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos (\$11.421.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30740249-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 116/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 116/2021 para la Adquisición de Kit de Extracción con Equipamientos a Préstamo, solicitado por el servicio de laboratorio central (biología molecular) del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2022 a las 15:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31086498-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 33/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/22, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio de Oftalmología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3.338.975,00 son Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco y 0/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-29701690-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, 1º Semestre 2022, solicitado por el Servicio de Infectología, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 3 de enero de 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

EX-2021-31625795-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022 para la Adq. de Determinaciones Varias - Microbiología con destino a cubrir necesidades del servicio de laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 03/01/2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños)", sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diez y 00/100 (\$4.464.310,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. 2021-28197651-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 18/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables de Hemoterapia, solicitado por el servicio de hemoterapia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 58/100 (\$1.787.338,58).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX-2021-30950280-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 10/22, referente a la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 03/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-30850531-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**



### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 11/22, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 03/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-30441567-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

### **Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/22, referente a la Adquisición de Medicamentos: (Soluciones Parenterales), solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 03/01/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-30441598-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 57/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2021 por Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el periodo enero-diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 3 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-28807591-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 109/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo Urbano en Merlo Centro - Constratación de Equipos, Herramientas y Personal en Zonas "I", "II", "III", "IV", "V" y "VI" de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Valor del pliego: \$300.000.

Fecha de apertura: 26/1/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/1/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 27 v. dic. 28

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Parque Recreativo Cultural en la localidad Mariano Acosta. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$301.168.400.

Valor del pliego: \$3.011.684.

Fecha de apertura: 26/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 27 v. dic. 28

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

#### **Licitación Privada N° 1/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 04 de enero de 2022 a las 9:00 horas para la Licitación Privada N° 1/2021 SAMO, por la Reparación Cubierta de Comedor Médico, con destino a este Establecimiento, visita de obra el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas. De acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2021-30072486-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 24/2022 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 3 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30753310-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 25-2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 03 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30717312-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

#### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Insumos c/Provisión de Equipamiento-Medio Interno-Ionograma, solicitado por el Servicio de Laboratorio (Iones Determinaciones en Suero) del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochocientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$805.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-29063883-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

#### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Insumos c/Provisión de Equipamiento -Área Química Clínica II, solicitado por el Servicio de Laboratorio Determinaciones Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equip. de Velocidad e/300 y 600 Det. x Hora Determinaciones Equipo Autoana. Química

Clínica - Marca Equipo Genérico, Ac. Úrico 1100 Albumina 600 ALP 8600 Amilasa 1400 Bildirecta 9200 Biltotal 9200 Calcio 600 Colesterol 1700 Colinesterasa 100 CPK 1800 Creatinina 13700 Fósforo 300 GGT150 Glucosa 15000 HBA1C 400 HDL 1100 Hierro 100 LDH 3000 Magnesio 300 Microalb 100 Proteínas 600 Proti LCR 190 TGO 9000 TGP 9000 Triglicéridos 1600 Urea 14300 con Conexión la Sistema de Gestión del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doce con 40/100 (\$2.234.012,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-29056479-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Reactivos Manuales, solicitados por el Servicio de Laboratorio (Monodisco p/Antibiograma Ácido Borónico Unidad Monodisco p/Antibiograma Ácido Borónico; Disco de Imipenem Unidad Disco de Imipenem 10 Ug Unidad; Disco de Ertapenem Unidad; Disco de Meropenem Unidad Disco de Meropenem 10 Ug Unidad; Disco de Edta Unidad; Disco de Ceftazidima Unidad Disco de Ceftazidima 30 Ug Unidad; Disco de Cefotaxima Unidad Disco de Cefotaxima 30 Ug Unidad; Disco de Cefepime Unidad Disco de Cefepime Unidad; Disco de Ampicilina/Sulbactama Unidad Disco de Ampicilina/Sulbactama 10/10 Ug Unidad; Disco de Amoxicilina/Clavulanico Unidad Disco de Amoxicilina/Clavulanico 10/10 Ug Unidad; Tableta para Sensibilidad A Aztreonam Tableta, Disco 30 Pg No Tableta; Disco de Ampicilina Unidad Disco de Ampicilina 10 Ug Unidad; Disco de Nitrofurantoina Unidad disco de Nitrofurantoina 300 Ug Unidad; Disco de Ciprofloxacina Unidad Disco de Ciprofloxacina 5 Ug Unidad; Discos Antibiograma de Tigeciclina Disco 50 U. Discos Antibiograma de Tigeciclina; Disco de Colistina Unidad Disco de Colistina 10 Ug Unidad; Disco de Gentamicina Unidad Disco de Gentamicina 10 Ug Unidad; Disco de Amicacina Unidad Disco de Amicacina 30 Ug Unidad; Disco de Cefazolina Unidad Disco de Cefazolina 30 Ug Unidad; Disco de Trimetoprima- 1,25/23,75 Ug Unidad Disco de Trimetoprimasulfametoxazol 1,25/23,75 Ug Unidad; Disco de Cefoxitina Unidad Disco de Cefoxitina 30 Ug Unidad; Disco de Fosfomicina Unidad 200 Ug; Disco de Oxacilina Unidad Disco de Oxacilina 1 Ug Unidad; Disco de Minociclina Unidad Disco de Minociclina 30 Ug Unidad; Disco de Rifampicina Unidad Disco de Rifampicina 5 Ug Unidad; Disco de Azitromicina Unidad Disco de Azitromicina 15 Ug Unidad Disco de Cloranfenicol Unidad Disco de Cloranfenicol 30 Ug Unidad; Disco de Eritromicina Unidad Disco de Eritromicina 15 Ug Unidad; Disco de Clindamicina Unidad Disco de Clindamicina 2 Ug Unidad; Disco de Linezolid Unidad Disco de Linezolid 30 Ug Unidad; Disco de Bacitracina Unidad Disco de Bacitracina Unidad; Disco de Novobiocina Unidad Disco de Novobiocina Unidad; Tira de Vancomicina Tira de Vancomicina; Disco Combinado de Meropenem c/Inhibidores p/Detección de Carbapenemasas; Disco de PYR A Enterococos Unidad Disco de PYR A Enterococos Unidad; Discos Lap (Leucinoaminopeptidasa) Frascos X 25 Discos; Tira de Oxidasa Tira de Oxidasa; Test Rápido para la Detección de Carbapenemasas Unidad Test Inmuncromatografía Búsqueda de 6 Carbapenemasas; Agar Muller Hinton Gr Agar Muller Hinton Gr, Envase X 500 G; Agar Tsi (Triple Azúcar) Gr Agar Tsi (Triple Azúcar) Gr, Envase X 100 G; Medio Bam (con Urea) Grs Medio Bam (con Urea) Bs. As. Modificado Grs., Medio X 100 G; Api No Enterobacteria X 25 Galerías con Reveladores Incluidos Kit; Stafilococcus p/Detección Det Stafilococcus p/Detección por Multipruebas Det, Galerías Miniaturizadas Identificación de Stafilococcus con Reveladores Incluidos X 25; Api 20 Streptococos Det Api 20 Streptococos, Galería Miniaturizada con Reveladores para Identificación Destreptococcus y Enterococcus; Api 20e Api 20e, Galería para Identificación de Enterobacterias; Meningitis 5 Antígenos (ag) Det. Meningitis 5 Antígenos (ag) p/Det. por Látex Det., Serología para Meningitis: Spn, N Meningitidis, E Coli; b Streptococcus B Hemolítico por Aglutinación Det. Streptococcus B Hemolítico A, b, c, d, f, g por Aglutinación Det., Kit para Caracterización Debetahemolíticos; Det. por Inmuncromatografía de Toxina A y B de Clostridium Difficile Determinación, Ic para Determinación de Toxina en pacientes en Uti; Caldo Todd Hewitt Suplementado con Colistin y Nalidixico MI Caldo Todd Hewitt, Caldo para Aislamiento de S Agalactiae de Embarazadas 6x100 MI; Placas Preparadas con Agar Cromogenico p/Investigar Streptococcus Agalactie Placas, Placas Selectivas para Aislamiento de Sgb en Embarazadas; Agar Cromogenico p/Candidas Chromagar Placas Agar Cromogenico p/Candidas Chromagar, Placada para Orientación de Candida; Agar Cromogenico p/Identificación de Gérmenes Urinarios Placas Agar cromogenico p/Identificación de Gérmenes Urinarios, Medio Cromogenico para Orientación en Itu; Agar Muller Hinton c/Sangre Ovina Placas, Placas para Atb de Neumococos, Meningococos, Betahemolíticos y Sgv; Placas Preparadas de Agar Sangre Ovina Base Agar} Columbia Lista p/usar, Placas de Sangre Ovina; Placas preparada c/Agar Chocolate Placas; Placas Preparadas con Medio Thayer Martin para Neisseria Gonorrhoeae placas, Placas para Búsqueda de Microorg de Transm. Sexual; Agar Lisina Hierro Grs Agar Lisina Hierro Grs, Medio para Identificación Bacteriana; Agar Motilidad Indol Ornitina 100gr Agar Motilidad Indol Ornitina, Medio Solido para Identificación Bacteriana; Agar Bilis Esculina Gr Agar Bilis Esculina Gr, Medio Solido para Identificación Bacteriana; Levine (e.m.b.) Gr Levine (e.m.b.) Medio de Cultivo Gr, Medio de Cultivo para Bgn; Agar Hektoen Gramos, Medio para Identificación de Bacterias Gastrointestinales; Agar Citrato de Simmons Gr Agar Citrato de Simmons Gr, Medio Sólido para Identificación Bacteriana; Medio Sim (sulfídrico-indol Grs Medio Sim (sulfídrico-indol Movilidad) Grs, Medio Semisólido para Identificación Bacteriana, Sh2, Movilidad, Indol; Medio Christensen (base Urea) Grs Medio Christensen (base Urea) Grs, Medio Base para Agregar Urea para Identificación de Bacterias productoras Ureasa; Arginina Dehidrolasa Tableta Unidad Arginina Dehidrolasa Tableta Unidad, Tableta para Identificación Bacteriana Medio Líquido; Telurito Tableta Telurito, Tableta para Identificación Bacteriana en Medio Solido; Ornitina Decarboxilasa Tableta Unidad Ornitina Decarboxilasa Tableta Unidad, Tableta para Identificación Bacteriana Medio Líquido; Lisina Decarboxilasa Tableta Unidad Lisina Decarboxilasa Tableta Unidad, Tableta para Identificación Bacteriana Medio Líquido; Ureasa Tableta

Unidad Ureasa Tableta Unidad, Tableta para Identificación Bacteriana Medio Líquido; Ceftazidima 10/Avibactam 4 Disco Disco, Discos Combinados para Sensibilidad en Cepas productoras de Blee, Kpc; Ceftolozano30/tazobactam 10 Disco Disco, Discos Combinados para Sensibilidad en Cepas productoras Blee y pae; Gram Equipo Completo Equipo Gram Equipo Completo p/Coloración Equipo; Equipo de Ziehl Neelsen Unidad; Disco de Teicoplanina Unidad Disco de Teicoplanina 30 Ug Unidad; Disco de Optoquina Unidad Disco de Optoquina Unidad, Discos para Identificación de Spn; Tira de Meropenem p/cim, Gradiente Meropenem para Cepas Productoras de Carbapenemasas; Tir100a Ceftriaxona Unidad Tira Ceftriaxona p/cim Unidad; Indol Reactivo MI Indol Reactivo MI, Revelador de Indol para Sim X MI; Hipurato de Sodio Disco o Tableta Unidad Hipurato de Sodio Disco o Tableta Unidad; Disco de Piperacilina/Tazobactaman Unidad Disco de Piperacilina/Tazobactaman 100/10 Ug Unidad; Disco de Levofloxacin 5 Ug Disco de Levofloxacin 5 Ug; Disco de Tetraciclina Unidad Disco de Tetraciclina 30 Ug Unidad; Disco de Gentamicina Alta Carga Unidad Disco de Gentamicina Alta Carga 120 Ug Unidad; Disco de Estreptomycin Alta Carga Unidad Disco de Estreptomycin Alta Carga 300 Ug Unidad; Disco de Ceftarolina Disco/tableta Envase X 50 Discos/tabletas 30 Miligramos; Disco de Vancomicina Unidad Disco de Vancomicina 30 Ug Unidad; Disco de Ceftazidima/Clavulanico Unidad Disco de Ceftazidima/Clavulanico Unidad; Disco de Cefotaxima Unidad Disco de Cefotaxima 30 Ug Unidad; Suero Aglutinante polivalente p/Salmonella Suero Aglutinante Polivalente p/Salmonella, Serologia Salmonellapolivalente X MI; Shigella poly B Flexneri MI Shigella poly B Flexneri Antisuero MI; Antisuero Polivalente p/Shigella Sonnei Antisuero Polivalente p/Shigella Sonnei; Placas p/Agar Cromogénico p/Enterococo Vancomicina Resistente Placas preparada; Suplemento p/Agar Cromogénico p/detectar Kpc en Enterobacterias Grs; Hisopo Esteril C/transporte Stuart; Medio Chapman (manitol Salado) Grs Medio Chapman (manitol Salado) Grs; Agar Dnasa Gr Agar Dnasa Gr Agar S-s (salmonella-shigella) Gr Agar S-s (salmonella-shigella) Gr; Medio de Transporte Stuart Grs Medio de Transporte Stuart Grs; Caldo Tioglicolato MI Caldo Tioglicolato Sin Indicador MI; Medio Clde (brofacin) Grs Medio Clde (brofacin) Grs; Caldo Selenito polvo Gramos Caldo Selenito p/Preparar Solución polvo Gramos; Caldo Muller Hinton MI Caldo Muller Hinton MI; L-arabinosa Tableta L-arabinosa; Manitol Tableta Unidad Manitol Tableta Unidad; trehalosa Tableta; Manosa Tableta Manosa) del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$2.960.475,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Expediente N° EX-2021-28970013-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción de Cubierta Escuela Primaria N° 4, 3ra. Parte, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$13.302.975,67.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 12/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 05/01/2022 hasta el 12/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-67528-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacciones Generales Escuela Primaria N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$32.907.719,13.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 13/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 06/01/2022 hasta el 13/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-67530-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción General Escuela Primaria N° 5, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$22.567.360,03.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 17/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 10/01/2022 hasta el 17/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. N° 4108-I-67636-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2021 por la Obra: "Segunda Etapa C.I.C. - Materiales, Mano de Obra - Equipos", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$8.536.023,91.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 20 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Adquisición de pliego: Hasta el 18/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-67677-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 120/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 120/2021 del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Planta de Tratamiento Etapa I - La Hoya: Estructura Civil para Población Final de 3.600 Habitantes (Área Servida encerrada por las Calles Galileo Galilei - Pasco - Benjamín Franklin - Cangallo - Morse - Bailen). Como ser el Pozo de Bombeo (Incluyendo Guías y Canasto de Dimensiones Acordes), la Cámara de Contacto y Cualquier Obra Civil necesaria para su futura ampliación. Equipamiento Electromecánico para 900 Habitantes. Se dividió en 4 Módulos de 900 Habitantes y se realizará 1 Módulo en esta etapa.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$38.875.994,00.

Valor del pliego: \$38.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de diciembre de 2021, 3 y 4 de enero de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7626/2021.

Expte. N° 4132-13226/2021.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 26-01-21**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 26-01-21: Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores - Período 01/02/2022 al 01/02/2023.

Presupuesto oficial: \$6.687.892,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2021-00092018-MUNITAN-DPAT#SLT

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cencesión Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de retiro del legajo: 14/01/2022 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 19/01/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de enero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1641/21, llama a Licitación Pública N° 60/21, a fin de adquirir 1 (una) Retroexcavadora de 145hp Montada sobre Orugas, para prestar servicio en la Comisión Vial Rural de dicha Localidad.

Presupuesto oficial: \$21.500.000,00 (Veintiún Millones Quinientos Mil Pesos).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos).

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 27 de enero de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

Expte. municipal: Letra "V" Núm. 90/2021.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de enero de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Compra de Caños sin Costura para Fabricación de Columnas de Alumbrado.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.400 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de enero de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Civil Etapa III - Ejecución de Cubierta y Pisos - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$64.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$64.945.000,00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de enero de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra: Desagüe Pluvial Calle Pedro de Mendoza.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$11.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$11.650.700,00.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Indio Rico para el año 2022, incluyendo la Provisión de Insumos. Expediente N° 2.870/17.

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos) previo pago de la Tasa Derechos de Oficina - Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$8.400.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil).

dic. 27 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aula en E.E.T. N° 1 de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 8 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$17.409,47 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Nueve con Cuarenta y Siete Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$17.409.476,29 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Veintinueve Centavos).

Decreto N° 1541/21.

Expediente N° 2.909/21.

dic. 27 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra Materiales, Equipos y Herramientas para la Refuncionalización y Ampliación de la Unidad Académica de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 9 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$21.352,53 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$21.352.532,24 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinticuatro Centavos).

Expediente N° 2.910/21.

dic. 27 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Herramientas, Maquinarias y Materiales para la Instalación de Acondicionamiento Térmico en la E.E.T. N° 1 de la ciudad de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 11 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$8.884,86 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$8.884.869,56 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos).

Expediente N° 2.908/21.

dic. 27 v. dic. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 256/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Depósito de Desarrollo Social (Nave 3 de Comedores y Playón de Maniobras) ubicado en Colonia 1551 de la loc. de San Justo

Fecha apertura: 20 de enero de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6099.- (Son Pesos Seis Mil Noventa y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4845/2021/INT

dic. 27 v. dic. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 257/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación y Señalización de Seguridad Vial en Zona de Escuelas de La Matanza Etapa II.

Fecha apertura: 21 de enero de 2022 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$22820 (Son Pesos Veintidós mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6162/2021/INT.

dic. 27 v. dic. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Adquisición de un Camión Volcador 0KM, de Origen Nacional o Importado".

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Presupuesto oficial: \$7.406.021,50.

Valor del pliego: \$7.406,05.

Apertura de las propuestas: 17 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sita en calle av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Exp. 4023-E-151/2021

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Adquisición de una Retroexcavadora 0KM, de Origen Nacional o Importado.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.



Presupuesto oficial: \$18.259.296,25.

Valor del pliego: \$18.259,30.

Apertura de las propuestas: 17 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sita en calle av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y partido de Castelli.

Exp. 4023-E-152/2021

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública Nº 39/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 39/2021 por la cual se solicita la Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Educación Secundaria Nº 38, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., para el 25 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Apertura: 25/01/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2858/2021.

Expte. Nº 1658/2021.

dic. 27 v. dic. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Licitación Pública Nº 81/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario para Escuelas - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de enero de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 20 de enero de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 27 v. dic. 28

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Pública Nº 25/2021**

##### **Fe de Erratas**

POR 3 DÍAS - Rectificación del aviso publicado los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2021: En el llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 25/2021 "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la localidad de Carlos Casares", se consignó erróneamente el plazo de ejecución:

Donde dice: Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Debe decir: Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

dic. 27 v. dic. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada Nº 78/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Nuevas Perforaciones de Explotación de Acuífero Puelche - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 29 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$45.800.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada Nº 79/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Acondicionamiento de la Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales-Ringuelet.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 29 de diciembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$31.986.709 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010898**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Grupos Electrógenos con Cabina Insonorizada - Región 6.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 29 de diciembre de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.708.862,5 más IVA.

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 6-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Ingeniería de Relleno en Lado Oeste de Puerto Galván - Bahía Blanca  
Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>  
Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 4 de enero de 2022 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).  
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 20 de enero de 2022 a las 10:30 hs.  
Apertura: El día 20 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.  
Email: [licitacionpublica.06.2021@puertobahia blanca.com](mailto:licitacionpublica.06.2021@puertobahia blanca.com)

dic. 27 v. dic. 29

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 72/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 5.  
Distrito: General Madariaga.  
Presupuesto oficial: \$159.992.388,62.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 24/01/2022 - 11:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 24/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 360 días.  
Valor de pliego: \$80.000,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de enero de 2022 y el día 12 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar)  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3, Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 27 v. ene. 7

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5050**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5050 para la Ejecución de los Trabajos de Remodelación y Ampliación en el Edificio Sede de la Sucursal Barrio Luro (BA).  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/01/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.  
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

dic. 27 v. dic. 30

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ADRIAN MAXIMILIANO GHIO, domiciliado en calle 68 N° 135, partido de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de diciembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El Sr. CHENHONG LI, DNI 94.263.807, llamado el vendedor y domiciliado en El condor 2932, Rafael Calzada, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Venta Artículos de Limpieza, sito en El Cóndor 2932 Rafael Calzada a la Sra. Meifang He, DNI 95.571.382 domiciliada en la calle Lacarra 1918 Avellaneda, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Barrio El Parque**. DELGADO ANNERIS NOEMÍ, DNI 35.402.915 y SALAS MARIANO EZEQUIEL, DNI 35.303.265 transfieren a Salas Ivanna Elizabeth, DNI 36.629.739, Fondo de Comercio del rubro Almacén, calle Baldomero Fernández Moreno N° 4027 esq. 1280, Barrio El Parque, Florencio Varela, Buenos Aires.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Aviso que SARAVIA JAVIERDNI, 26.268.243, transfiere a Roberto Adrian, DNI 23.054.454 Fondo de Comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113, I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Lucila**. Sobre las publicaciones efectuadas del 14 al 18 de junio de 2021 sobre ESTANCIAS & RESORTS S.R.L., CUIT 33-70926959-9, publíquese fe de erratas el domicilio correcto es "José Manuel de Estrada 3608, planta baja, La Lucila, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires". Santiago Corvalan Olivera. Abogado.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-67813830-0, Cambio de Denominación Social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Hipermercado (Salón de Venta). Sito en la calle Colectora Av. 12 de Octubre 8688 la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Dorinka S.R.L., CUIT 30-67813830-0 expediente de habilitación N° 4195/2013, Cta. Cte: 20615 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ESTEBAN JULIO MOTOS, DNI N° 25.692.708, CUIT N° 20-25692708-0, con domicilio en Las Heras 2577 San Miguel, vende/cede en forma gratuita a la Sra. Alejandra Cecilia de Moura, DNI N° 27.464.607, CUIT N° 27-27464607-7, con domicilio en Julián Martel 4580 José C. Paz el Fondo de Comercio de rubro Pizzería, con domicilio en Claudio María Joly 2845, Moreno, expte. municipal N° 99651/M/09, cuenta de comercio 20-256962708-0. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Claypole**. El Sr. LIN CHENGCHENG, con DNI N° 94.056.091 con domicilio en la calle Araujo 2638, Claypole, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio, Productos Alimenticios, Perfumería, Artículos de Limpieza, Bazar (sector separado), sito en Araujo 2638, Claypole, al Sr. Weng Xiaoning DNI N° 95.776.922 domiciliado en Colón 1961, Monte Grande, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PRYDEM S.R.L., CUIT N° 30641854170, transfiere a Plásticos Técnicos Industriales S.R.L., CUIT N° 30708445556 la habilitación del establecimiento dedicado a "Fábrica de Artículos de Caucho y Plástico", expediente municipal N° 3424-P-1998, cito en la calle (C-38) Hipólito Yrigoyen N° 5461 de la localidad de Villa B. de Monteagudo, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PAITZ SERGIO OMAR, transfiere a Caminos Paitz S.R.L., la habilitación de la Oficina de Representación de Empresa de Construcción, sito en Quintana 5217, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **V. Bonich**. CHEN HUA HUI, avisa que transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (117) Suipacha 3852, V. Bonich, Pdo. San Martín, a Chen Saiying libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. FABIANA RIZZO transfiere a El Abedul S.R.L., Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de la Escuela El Viejo Abedul, ubicada en Conde 1120, Loma Verde, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Karina Berdiñas. Abogada.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRISELDA ÉRICA PEREZ BINDER, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas Rápidas, sito en Pacífico Rodríguez 5004 de Villa Ballester a Hilda Erica Binder. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que a los 17 días del mes de julio del año 2021 la Sra. ROSSANA FERNANDEZ ESQUIVEL, DNI 94.624.449 con domicilio en la calle 1122 N° 2364 de la localidad de Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro, Granja y Verdulería ubicada en la calle 1149 N° 1082 de la localidad de Florencio Varela a la Sra. Monica Beatriz Castaño con DNI 23.504.632, quien declara mantenerse en el mismo rubro antes mencionado. Firma quien suscribe: Monica Beatriz Castaño.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7 transfiere a Facundo Santiago Laita, CUIT N020-3322379-7 el fondo de comercio "Los Andes" sito en San Martín y Melo de Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dra. Aylen Magali Moyano.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7 transfiere a Aldana Edith Laita, CUIT N027-33419082-5 el fondo de comercio "Los Andes" sito en Av. San Martín N° 3017 de Belén de Escobar Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dra. Aylen Magali Moyano.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Colectora Este**. FANNY ELIZABETH GIOIA, CUIT 27-29.932.209-8 transfiere a Micaela Verónica Diaz, CUIT 27-36.995.504-2 el Fondo de Comercio de "Agencia de Lotería El Abuelo" sito en Colectora Este 2333 local 8.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. BERNARDINELLI LEONARDO PEDRO, DNI 30.245.173, CUIT 20-30245173-8, con domicilio en San Lorenzo 550, Muñiz, San Miguel, cede en forma gratuita a Bernardinelli Alejandro y Bernardinelli Leonardo Soc. Ley 19.550, CAP. I, S. IV, CUIT 33-71652726-9, con Domicilio Mitre N° 603, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Rotisería, con domicilio en Av. Libertador N° 7.479, Moreno, epjte Municipal N° 179289-B-2016, Cuenta de Comercio N° 20302451738. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUCAS FACUNDO URANGA con domicilio legal en Mariano Moreno 1228 Morón, vende a Florencia Giselle Gimenez con domicilio legal en Sucre 876 departamento 3 Morón, el fondo de comercio del rubro de Artículos Escolares - Juguetería - Fotocopias asimilado rubros permitidos: Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas - Kiosco - Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sándwiches) Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye Suelos) - Libros Nuevos y Usados - Librería Artística sito en Juan José Valle 899 de la localidad y Partido de Morón libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Lucas Facundo Uranga - Titular.

dic. 27 v. dic. 31

## CONVOCATORIAS

### COMPAÑÍA DE MICROOMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2022 a las 13 hs. en Primera Convocatoria y a las 14:00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Av. Hudson 1350 entre Río Diamante y Río Jachal del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio.

- 5.- Afectación y destino del resultado del ejercicio.
- 6.- Elección de los miembros del directorio Titulares y Suplentes.
- 7.- Elección de Miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS. Autorizado por acta de directorio del 9/12/2021. Dr. Carlos A. Fernández Alberti.

dic. 23 v. dic. 29

## **TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2022 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2021.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación de la Sindicatura.
- 5) Distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550.

dic. 23 v. dic. 29

## **TECSOLPAR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria (presencial) para el 11 de enero de 2022 a la hora 11 en la sede de Pedro Luro 4414, Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluar la situación de los préstamos otorgados por el accionista Sr. Fernando César Gallinar y, en su caso, analizar la formulación de posibles propuestas.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia cumpliendo con el artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos Alberto Bloise, Presidente.

dic. 23 v. dic. 29

## **LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2022 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata, para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2021.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 29

## **CLODINET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Clodinet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2022 a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021. Consideración del resultado del ejercicio.
- 2) Consideración de la gestión y de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Designación de los integrantes del directorio.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 5) Designación de los integrantes de la sindicatura.
- 6) Autorizaciones.
- 7) Designación de los firmantes del acta.

Notas: se recuerda a los sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación en el

domicilio Los Cipreses N° 2, barrio Carabassa, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas documentación vinculada con los temas a tratar en el punto 1) del orden del día. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT N° 30-70898777-4. El Directorio. Marcelo De Elía.-

dic. 23 v. dic. 29

## **LEBECK S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 14 de enero 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2021. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 -t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

dic. 24 v. dic. 30

## **EL DÍA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primera convocatoria en la sede social el día 28 de enero de 2021, a las 11:00 hs., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Aumento de capital mediante suscripción de resultados acumulados;
- 3º) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por los accionistas, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho;
- 4º) Modificación del Estatuto Social, para adecuarlo a la decisión que se adopte respecto de los puntos anteriores.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Carlos Alberto Vaio. Contador Público.

dic. 24 v. dic. 30

## **EL DÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primera convocatoria en la sede social el día 28 de enero de 2021, a las 10:00 hs., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndicos Titular y Suplente.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Carlos Vaio, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 30

## **CONSEJO DE PROPIETARIOS. CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En virtud del art. 18 inc. 7º y art. 19º inc. 1º del Rgto. de Prop. y Adm.; atento la imposibilidad de remitir a cada copropietario la rendición de cuentas ejercicio 06/2020-12/2021, y presupuesto de gastos, cálculo de recursos del ejercicio 2022: ya que pese a encontrarse fehacientemente emplazados se desconoce la identidad de la totalidad de los mismos informamos: Que se encuentran tales documentos a disposición de todos aquellos que acrediten titularidad y consignen libro de propietarios en la Of. de Adm., sita en calle 3 e/419 y 421, torre 7, dto. PB A, de l. a v. de 10 a 13 hs. a partir del día 11/01 hasta el 21/01. Solo en dicha oportunidad y dando cumplimiento a la normativa consorcial podrán con posterioridad acceder al ingreso a la Asamblea General. En cumplimiento al art. 18º inc. 16º del Reg. Prop. y Adm. se cita a los copropietarios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse en el Club Deportivo Villa Elisa, sito en Camino Centenario y calle 48 del mismo medio, el día 22 de enero de 2022 a las 16:00 horas, para el tratamiento y resolución de la

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Expedirse sobre el quórum y validez de la asamblea.

- 2) Designación de Presidente y Secretario de Actas.
  - 3) Designación de 2 propietarios para firmar el acta.
  - 4) Tratamiento y ratificación de la asamblea de 7 de marzo de 2020.
  - 5) Reseña del estado administrativo, legal y contable del Consorcio.
  - 6) Rendición de cuentas balance 6/2020 a 12/2021. Aprobación.
  - 7) Tratamiento y aprobación convenio con Municipalidad de La Plata.
  - 8) Designación Administrador.
  - 9) Ratificación o nueva designación del Consejo de Propietarios.
  - 10) Proyección de gastos 2022.
  - 11) Consideración y fijación del monto de las expensas ordinarias y expensas extraordinarias.
  - 12) Fondo de reserva.
- María C. Cordoba, Abogada.

## **SEMAPI ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria por 5 días la cual se realizará el 31/01/2022, a las 17:00 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419 de Campana, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 15 finalizado el 30 de septiembre de 2021.
  - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la Memoria y en especial del Pago de Honorarios al Directorio en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.
- Guadalupe Cantera, Vicepresidenta.

dic. 27 v. dic. 31

## **CTPIPBA - Regional Morón**

### **Asamblea General Ordinaria y Elecciones**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la AGO y elecciones que se realizarán el viernes 10-3-2022, de 16 a 20 en la calle R.O. Uruguay 217 2º piso Morón, con la finalidad de considerar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a. Designación del presidente de la asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
- c. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 -12-2021.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2022.
- e. Elección de los miembros del consejo directivo y del tribunal de disciplina que correspondan.

Nota: Esta asamblea se regirá por los art. 11,12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que esta se realiza. Vanina Laura Maierú, Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

## **SOCIEDADES**

### **REVOLK S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 01/09/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Tomas Eduardo O'Keefe, DNI 28649844, CUIT 20-28649844-3, dom. Mitre n° 491, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Francisco María De Pol, DNI 34.956.392, CUIT 20-34956392-5, dom. Paz N° 484, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Mariela S. Alvarez.

### **ABRAMETO Y BASISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst privado complement de 16/12/2021, se modifica denominación social "Dabac S.R.L." por observación de DPPJ. La sociedad girará bajo la denominación de Abrameto y Basista S.R.L. Agostina Curcio, Abogada.

### **SURLAND VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.551. Desig. Direct. (ratif. - remoción - reempl.) 1) Inst: Acta Asamblea Ord. N° 18, 30/08/2018 fº

36; y Acta Asamblea Ord. N° 21 f° 46, libro de acta, rub. 25/9/2009, DPPJ B. Bca. acta 20355. 2) Dir. Tit. Clas "A" Clas "B": Mauro Ezequiel Simon, arg., emp., 31/1/79, solt, DNI 27195267, CUIT 20-27195267-9, dom Sivori 760, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.). Dir. Sup. Clas "A" Clas. "B": Viviana Silvia Tótaró, arg., jub., 7/3/49, cas., DNI 6059740, CUIL 27-06059740-0, dom. Araucanos 3.760 B. Ba. (B. Bca. - Bs. As.) Dir. Tit. Clas. "C": Edgardo Daniel Figueroa, arg., emp., 5/6/63, cas., DNI 16521257, CUIT 20-16521257-7, dom. Euskadi 46 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As). Dir. Supl Clas. "C": Francisco Daniel Figueroa, arg., Com., 25/3/87, cas., DNI 32838560, CUIL 20-32838560-1, dom. Euzkadi 46 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) Dir. Clas. "D": Héctor Marcelo Schönhoff, arg., Cont., 18/7/64, cas., DNI 17403652, CUIT 20-17403652-8, dom. Las Heras 4.298 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As). Remoción Dir. Supl. Clase "D": de Ana Victoria Brazzola, arg., Anal., 3/6/69, cas., DNI 20331822, CUIL 27-20331822-2, dom. Las Heras 4298 B. Bca. (B. Bca. -Bs. As.). Designación reempl. Dir. Supl. Clase "D": Sandra Noemi Schönhoff arg., mart., 7/10/59, div., DNI 13461595, CUIL 27-13461595-3, dom. 9 de Julio 80 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) Dur. mand. 2 ejerci. Franco Spaccasassi, Notario.

### **RUVIRA SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/07/21 se resolvió mudar domicilio a Pcia. de Chaco y por ello reforma art. 1 E.S. Nueva sede R.N. N° 11 Km. 1002 y Baruc N° 2666, Resistencia, Chaco. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

### **GOALEYES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado del 07/10/2020 el socio Rubén Alberto Mansilla cede en favor de Sr. Andrés Flores, DNI 27.105.671, CUIT 20-27105671-1, argentino, casado en 1° nupcias con Mariela Vanesa Sanz, Ingeniero de sistemas, con domicilio en B° San Martín casa Nro. 411 de la ciudad y partido de Coronel Dorrego, Pcia. de Bs. As., la cantidad de 500 cuotas sociales; y por instrumento privado del 23/12/2020 cede en favor del Sr. Juan Diego Ivars, DNI 28.759.252, CUIT 20-2875925-2, argentino, soltero, Analista de Sistemas, con domicilio en calle Argerich 450 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As., la cantidad de 500 cuotas sociales. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/12/2020 se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas realizada por el socio Rubén Alberto Mansilla, se aprueba la gestión del socio gerente Federico Mauricio Alonso, se acepta su renuncia y se designa como Socio Gerente al socio Marcelo Adrián Lara quien acepta y constituye domicilio especial en la sede social San Martín N° 1458 dto. 2, Tandil, Pcia. de Buenos Aires. Matias Joel Celis, Abogado.

### **DACALU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. En la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, a los 25 días del mes de octubre de 2021, se reúne la totalidad de los accionistas de Dacalu S.A.S. con domicilio social en Sofía Terrero de Santamarina 463 de Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con CUIT N° 30-71598181-1, integrada por Alejandra Carina Perez, accionista, titular de 17.720 acciones nominativas de 1 voto por acción, de un valor nominal de \$1 cada una, que representa un importe de \$17.720 equivalente al 100 % del capital, DNI N° 21.803.425, CUIT N° 27-21803425-5, argentina, nacida el 7/11/1970, domicilio real en Scaglia 205, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Se decidió tratar el siguiente orden del día: a) Elección de un socio para firmar el acta. B) Notificación a la Sociedad de la venta de las acciones. C) Notificar la renuncia de los administradores titular y suplente y D) Designación de nuevos administradores titular y suplente. Establecido el orden del día se trataron los puntos del mismo. Al respecto del punto A, se designó a la socia Alejandra Carina Perez para firmar la misma. Al respecto del punto B, la Sra. Perez expone que ha vendido por contrato de compraventa todas las acciones que posee a la Sra. Elisabet Alejandra Cardenas por un total de \$17.720 y que ha registrado la venta en el libro de registro de acciones. Pasando a tratarse el punto C del orden del día, se notificó a la Sociedad de la renuncia de la Administradora Titular y del Administrador Suplente del órgano de Administración: La Sra. Alejandra Carina Pérez y el Sr. Pablo Daniel Caputo. Se manifestó que el motivo de ambas renunciaciones es por razones personales y que ambos nada tienen que reclamar a la Sociedad. Por último, se trató el punto D el orden del día y se decidió que los puestos de Administrador Titular y Suplente sean ocupados por la Sra. Elisabet Alejandra Cuevas, DNI 18.200.615, argentina, nacida el 29/10/66, y por el Sr. Claudio Norberto Roa, DNI 17.062.520, argentino, nacido el 6/11/64, ambos domiciliados en Zapata 760, Banfield, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., respectivamente. Al ser aprobados todos los puntos en forma unánime y no habiendo más temas que tratar se declara terminada la asamblea siendo las 12 horas, firmando la accionista al pie de la presente. Por Acta del Órgano de Administración 4 del 27 de octubre de 2021 se reunieron en su sede social el Órgano de Administración de Dacalu S.A.S.: La Sra. Alejandra Carina Perez en su carácter de Administradora Titular y el Sr. Pablo Daniel Caputo en su carácter de Administrador Suplente. Se encontraban presentes la Sra. Elisabet Alejandra Cardenas y el Sr. Claudio Norberto Roa quienes han sido designados como Administradores Titular y Suplente respectivamente por Acta de Asamblea de Socios Accionistas N° 4 de fecha 25 de octubre de 2021. La Sra. Cárdenas y el Sr. Roa agradecieron a los administradores salientes por su gestión y aceptaron los cargos que les fueron conferidos dando por finalizada la reunión. Órgano de Administración: Administradora Titular: Sra. Elisabet Alejandra Cuevas, DNI 18.200.615. Administrador Suplente: Claudio Norberto Roa, DNI 17.062.520. Juan Manuel Urrustoy, Notario.

### **RESIDENCIA HOGAR LA POSADA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nro. 2 del 07/10/2, se designa como Presidente al Sra. Fabiana Andrea Tunes y Director Suplente a Pablo German Badie, por 3 ejecicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **CENTRAL DE VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Tobías Avale, nacido el 09/05/2001 2) La sociedad tiene por objeto social: Servicios: a) Transporte: Transporte terrestre en general, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de



terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, excursiones, turismo, servicios contratados por particulares. B) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Prestación de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, C) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación, soporte de software y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.3) Duración: 99 años. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **BAYDARROOTS BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del Instrumento Constitutivo: 16 días del mes de diciembre de 2021. Escribano Lombardo Juan Manuel, Adscripto Registro N° 02 del partido de Bragado. Escritura N° 799. Domicilio social: Catamarca N° 2180, partido de Bragado, Pcia. Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. Rodolfo Antonio Barraza, nacido 16/08/1969, comerciante, casado, Catamarca 2180, Bragado, Bs. As., DNI 20.825.928, CUIT 20-20825928-9; María de los Ángeles Daghero, nacido 17/01/1971, farmacéutica, casada, Catamarca 2180, Bragado, Bs. As., DNI 21.986.543, CUIT 27-21986543-6. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, en todas sus formas, sean agrícolas, ganaderos, de granjas, frutícolas, chacras, quintas, criaderos o tambos. Asimismo la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) Comercial; b) Transporte; c) Inmobiliarias d) Financiera. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: \$100.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una, Clase A con derecho a un voto por acción. Suscripción: Rodolfo Antonio Barraza 5000 acciones, María de los Ángeles Daghero 5000 acciones. Integración: 25 % cada accionista. Órgano de Administración: Un Directorio nombrado por Asamblea Ordinaria entre uno y nueve directores titulares. Presidente: Rodolfo Antonio Barraza, Director Suplente: María de los Ángeles Daghero. Duración de sus mandatos: Tres ejercicios, Órgano de fiscalización: Los socios. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Domicilio especial en calle Catamarca N° 2180, Bragado, Bs. As. Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Daniel Ramos, CPN.

### **WORKS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reconstitución de S.R.L. Edicto conf. Art.10 de la Ley 19.550: 1) Fecha de Resolución Social: 30-12-2020. Plazo: 100 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconstitución en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Leandro Acero, Notario.

### **IUNTEL ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 17 de diciembre de 2021 se constituyó la sociedad 1) Ricardo Anaya, DNI N° 14.326.550, CUIT N° 20-14326550-2, argentino, casado, industrial, técnico en telecomunicaciones, casado, 7/6/1961 y 2) Stella Maris Enrique, DNI N° 16.914.927, CUIT N° 27-16914927-0, argentina, comerciante, casada, 29/02/1964, ambos con domicilio en Larroque N° 938-Banfield, Provincia de Buenos Aires. 2) Iunitel Argentina S.R.L. 3) 90 años. 4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercialización, importación y exportación de toda clase de servicios, bienes, productos, materiales, herramientas, mercaderías relacionados directa o indirectamente con la construcción y telecomunicaciones. B) La construcción, instalación proyectos y direcciones técnicas de todo tipo de obras privadas y públicas relacionadas con servicios de telecomunicaciones. C) Realizar la prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones, sean fijos, móviles alámbricos o inalámbricos de alcance nacional o internacional en su carácter de concesionaria o sub-contratista de empresas públicas o privadas titulares de los servicios de telecomunicaciones de carácter nacional o internacional. D) Realizar contratar y/o subcontratar obras de todo tipo, asimismo podrá exportar o importar equipos electrónicos y material destinado al desenvolvimiento de las actividades a desarrollar. E) La representación de marcas nacionales o internacionales. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los intermediación del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del libro II Título X del Código de Comercio. 5) La administración social ejercida por el Sr. Ricardo Anaya por todo el término de duración de la sociedad 6) Capital: \$320.000 7) Sede social: Av. Hipólito Yrigoyen N° 7118, 1° piso, of. "A", Banfield -Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) León Sergio Fuks, Contador Público, Autorizado.

### **PANADERÍA Y CONFITERÍA LOS AROMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 376 del 26/11/2021 se protocolizó el acta de reunión de socios del 01/11/2021, donde Hector Osvaldo Figueroa y Ana María Betti, únicos socios, en forma unánime resolvieron disolver la sociedad a partir del 30/11/2021; designando liquidador a Hector Osvaldo Figueroa, DNI 11.437.562, dom. especial Einstein 4936, L. de Zamora. María B. Birba, Notaria.

### **LÍNEA ALAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/12/2020 se ratifica la reforma resuelta en AGO del 20/05/19 de objeto social, artículo tercero del Estatuto Social. Marcela Castellano, Contadora.

### **AURATEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Constitutiva Complementaria, Inst. Priv. 14 de diciembre de 2021. Socio: Ezequiel Mazza, divorciado en 1° nupcias de Mariana Arancedo, DNI 23.091.439. Ezequiel Mazza, Abogado. CALZ T° 14 F° 101.

**ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 12/7/2021 se resolvió, entre otras cuestiones; (i) fijar en tres el número de gerentes titulares de la Sociedad y no designar gerentes suplentes; (ii) designar a los Sres. Marcos Agustín De Elía, Ariel Carmona y Sandra Patricia Cifuentes Celeita como Gerentes Titulares de la Sociedad; y (iii) dejar constancia que los Gerentes Titulares de la Sociedad designados, permanecerán en sus cargos hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2021. Se deja constancia que Marcos Agustín De Elía y Ariel Carmona fijan su domicilio especial en Avenida del Libertador 101, piso 10, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Por su parte, Sandra Patricia Cifuentes Celeita fija su domicilio especial en Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, abogada, autorizada por Reunión de Socios de fecha 12/7/2021. Daiana Veira, Abogada.

**BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 12/04/2021 se aprobaron por unanimidad las aclaraciones formuladas con motivo de las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas respecto a los edictos publicados del 5 a 11 de julio de 2017 convocando a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de julio de 2017 y los edictos publicados desde el 14 al 20 de marzo de 2018 convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2018; ratificándose en su totalidad lo resuelto en ambas asambleas respecto al cambio de sede social, reformas estatutarias por ampliación del objeto, aumento de capital social, de la administración y representación, y designación de autoridades. Martín Aversano, Presidente.

**ÓRBITA REAL ESTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María del Pilar Castro Videla, arg., 08/09/87, soltera, empleada, DNI 33259983, Alem 418, loc. y part. San Isidro, Bs. As.; y Santiago Butler, arg., 18/06/84, soltero, Martillero Público, DNI 31011088, Montes de Oca 771, piso 1, depto. H, loc. y part. Tigre, Bs. As. 2) Esc. 897 del 14/12/21. 3) Orbita Real Estate S.R.L. 4) Av. Agustín M. García 9501, Benavidez, Tigre, Bs. As. 5) a) Consultoría inmobiliaria: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, en el país o en el extranjero de asesoramiento integral y consultoría en materia inmobiliaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de actividades inmobiliarias en general. b) Organización y realización de eventos que tiendan al desarrollo y conocimiento de desarrollos inmobiliarios. c) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades funcionales resultantes por la sujeción al régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.536 y toda otra para la que se requiera concurso público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Ezequiel Marolda, arg., 09/08/71, casado, Ingeniero, DNI 22293547, Paraguay 776 Piso 1, CABA, 99 años. 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

**EXOLOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del 18/10/2021, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director titular: Antonio José de Mattos Patricio Junior; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos Cesar Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y (iii) Director suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Antonio José de Mattos Patricio Junior y Enno Koll quienes fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 18/10/2021. Daiana Veira, Abogada.

**FLET EXPRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/12/21. Dom. Luis Maria Campos 430, Morón, Buenos Aires. Soc.: Carrizo Alain Joel, arg., DNI N° 33.903.806, soltero, nacido 29/04/85, transportista, domicilio Domínguez 3.583, Castelar, Morón, Buenos Aires; Lirusso Natalia Alejandra, argentina, DNI 33.115.978, soltera, nacida 29/06/87, nutricionista, domicilio Luis Maria Campos 430, Morón, Buenos Aires. Obj: a) Transporte: Transporte de carga en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transportes de carga por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de lea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. También podrá explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional explotando agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, correos y realizar distribución, explotación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. b- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones

permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$50.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Lirusso Natalia Alejandra, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/12. Plazo 99 años. A. Benitez, Contador Público.

### **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTES**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del 7/10/2021 se ha resuelto reformar los arts. 11 y 17 de estatuto social quedando de la siguiente manera; Undécimo: En caso de mora en integración del capital de las acciones suscriptas se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las acciones - La sanción producirá efectos previa intimación por medio fehaciente para integrarlas en 30 días con pérdida de las sumas abonadas. En el ejercicio del derecho de preferencia del art.6 si hay discrepancia entre el vendedor y quien ejerce el derecho de preferencia, el valor de las acciones se determinará según el art. 245 de la Ley 19550. Si un socio no ejerce el derecho de preferencia, los restantes podrán acrecer en forma proporcional a sus tenencias. El derecho de preferencia podrá ejercerse sobre la totalidad de las acciones ofrecidas a la venta - Ejercida la preferencia y el derecho de acrecer y habiendo acciones no adquiridas por los restantes socios, podrán ser ofrecidas a terceros no socios. En relación a las asambleas deberán convocarse mediante aviso en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la república por el término de ley-En cuanto a la representación de los socios en las asambleas, el representante deberá detentar la condición de socio. Art. Decimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Consejo de Vigilancia, electo por asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 - Los miembros duran 3 ejercicios en sus cargos y son reelegibles y libremente revocables. En la primera reunión se elegirá un presidente - Sesionará válidamente con dos de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes-Serán sus funciones: a) Fiscalizar la gestión del directorio pudiendo examinar la contabilidad social, los bienes sociales, realizar arqueos de caja directamente a por peritos, recabar informes sobre contratos celebrados o en trámite de celebración aún si no exceden las atribuciones del Directorio - b) Convocar asamblea cuando crea conveniente o lo requieran accionistas conforme al art. 236 Ley 19550 c) Presentar a la asamblea sus observaciones sobre la memoria del directorio y los estados contables a considerar - d) Designar comisiones para investigar o examinar cuestiones o denuncias de accionistas o vigilar la ejecución de sus decisiones - De conformidad al art. 283 Ley 19550 se prescinde de la sindicatura. También se ha elegido Consejo de Vigilancia quedando el mismo integrado por los siguientes miembros: Bautista Tellerini, Guillermo Stazi y Walter Parisi. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

### **MIROGLIO S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 21/12/2021. Ref. art. 1 y ratifica por cambio de sede: Rivadavia N° 364, localidad y partido San Andrés de Giles, Bs. As. Autorizado: Vanesa Conforti, Abogada.

### **PALALATIKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 30/11/2021. Socios: María Laura Gonzalez, nacida el 14/04/1975, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Roma N° 259 de la localidad y partido de Hurlingham, prov. de Bs. As., DNI 24.564.265; Andrea Gonzalez, nacida el 28/02/1978, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Rev. Padre Mario Calderón N° 621 de la localidad de Fco. Álvarez, partido de Moreno, prov. de Bs. As., DNI 26.474.039, ambas hijas de Mirta Noemi Pintos y Roberto José Gonzalez. Denominación social: PalalatiKI S.R.L. Domicilio social: Rev. Padre Mario Calderón N° 621 de la localidad de Fco. Álvarez, partido de Moreno, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Alimentación y Gastronomía: Entre los que se incluye la industrialización y comercialización de todo tipo de alimentos crudos, precocidos y cocidos, de cualquier especie ya sea animal vegetal o sintético en cualquier forma de comercialización, en instalaciones propias o ajenas, a través de la explotación de bares, restaurantes, patios de comidas, confiterías y salones de eventos, pudiendo operar en cualquier etapa del proceso de la cadena alimentaria desde la obtención de las materias primas hasta la comercialización del producto terminado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes por el término de la sociedad. Gerente: Andrea Gonzalez. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre. Nino Sergio Ignacio. Contador.

### **EXOLGAN S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas del 18/10/2021, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director titular: Antonio José de Mattos Patricio Junior; (ii) Directores titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos Cesar Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; y (iii) Director suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Antonio José de Mattos Patricio Junior y Enno Koll quienes fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 18/10/2021.

### **MH CONTROL ADMISIÓN Y PERMANENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/11/2021 se designó como nuevo Gerente a Fabián Alejandro Aguilar en

reemplazo de Leonardo Darío Benítez (por renuncia) y de Carlos Alberto De Lara (por remoción). Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

**LEGNA AGROSOLUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Esc. 99 del 10/12/2021 ante Esc. Ana C. Ruiz, Titular del Reg. N° 36 de Bahía Blanca. Socios. Marianela Cordini, arg., soltera, empleada, nac. El 04/04/95, DNI 38.919.353, CUIL 23-38919353-4 domic. en Mitre 557, cdad. y pdo. Ba. Bca., pcia. de Bs. As.; Carolina Soetermans, arg., soltera, comerciante, nac. el 02/03/1976, DNI 24.924.296, CUIL 27-24924296-4 domic. Lamadrid 30 piso 12 A cdad. y pdo. Ba. Bca, pcia. de Bs. As. Objeto; Composición Órgano Admin.: a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo 5 titulares. Duración 3 ejercicios Representación Legal: Presidente del directorio y al Vicepresidente, este último en caso de vacancia o ausencia del presidente. Capital \$100.000 repres. por 1000 Acc. Ord. Nomin. no endos. 1 voto c/u de \$100 VN. Director Titular Marianela Cordini (Presidente). Director Suplente Carolina Soetermans por 3 ejercicios. Duración 100 años. Fiscalización: A cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio anualmente el 31/10. Sede: Mitre 557, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

**GIJUC S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria nro. 30 del 14-12-2021: a) Se designa por tres ejercicios a las siguientes personas: Director Titular y Presidente: José Lupi, DNI 16.295.235, CUIT 20-16295235-9; Director Suplente: Claudia Marcela Centineo, DNI 16.922.531, CUIT 27-16922531-7; ambos constituyendo domicilio especial en calle Los Cipreses 202, B° Bosque Alto de Bahía Blanca; b) Cambio de sede social a calle Los Cipreses 202, B° Bosque Alto de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Ariel M. Moreno, Escribano.

**ALQUILER Y REPARACIÓN EL OBRADOR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 202 del 21/12/21. Maximiliano Javier Cantori, casado, 22/02/82, DNI 29.371.311, 37 N° 2317 La Plata; Juan Matías Cantori, soltero, 18/12/84, DNI 30.937.895, 620 e/138 y 139 s/N° La Plata, argentinos, comerciantes; Alquiler y Reparación El Obrador S.A.; 99 años; Sede: 72 N° 1985 La Plata; Capital: \$4.752.000; Objeto: Servicios: De armado, puesta en marcha, instalación, reparación, reacondicionamiento, refacción y alquiler de maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción, sus accesorios, insumos y repuestos. Industriales: Anteproyectos, planificación, cálculo, puesta en marcha de maquinarias y herramientas. Producción, diseño y fabricación de materias primas, materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas. Constructora e Inmobiliaria: De edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón, de establecimientos rurales e industriales, la compra, venta, permuta, leasing de dichos bienes. Industrial y Comercial: Fabricación y comercialización de productos para la industria de la construcción, decoración, reciclamiento o puesta en valor de edificios. Financiera: Otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera del ahorro público. Inversora: Toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de los productos y servicios indicados. Importadora y exportadora: De bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Juan Matías Cantori; Dir. Suplente: Maximiliano Javier Cantori; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/11. Cr. Carlos Berutti.

**ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 12/7/2021 se resolvió, entre otras cuestiones: (i) Fijar en tres el número de gerentes titulares de la Sociedad y no designar gerentes suplentes; (ii) Designar a los Sres. Marcos Agustín De Elía, Ariel Carmona y Sandra Patricia Cifuentes Celeita como Gerentes Titulares de la Sociedad; y (iii) Dejar constancia que los Gerentes Titulares de la Sociedad designados, permanecerán en sus cargos hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2021. Se deja constancia que Marcos Agustín De Elía y Ariel Carmona fijan su domicilio especial en Avenida del Libertador 101, piso 10, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Por su parte, Sandra Patricia Cifuentes Celeita fija su domicilio especial en Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, abogada, autorizada por Reunión de Socios de fecha 12/7/2021. Daiana Veira, Abogada.

**GAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/12/21 Reforma Art. 5º) se nombra Gte. Suplente a Julio Cesar Paladino (h.). Dr. Chicatun, Contador Público.

**ARGENEQUIP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 30/4/19 y A. Dtorio. 14/12/21. 2) Designa: Presidente: Gustavo Jakoniuk DNI 17.788.679 y Dtor. Suplente: Marcela Alejandra Fineschi DNI 17.586.340, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

**ASTILLERO RÍO PARANÁ SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 12/06/2021 se designa nuevo directorio: Presidente: De Monte Marcos

Andrés, DNI 26.601.397; Vicepresidente: De Monte Daniel Humberto, DNI 10.979.531; Director Titular: Emiliano Julio Martín Paz, DNI 25.397.324; Director Suplente: Pontalti Carlos Eduardo, DNI 13.327.020. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 29/4/21 2) Designa Presidente: Fernando Javier Campanario DNI 14.468.597, D. Especial: Alem 590, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., Vicepresidente: Aldo Miguel Messina, DNI 10.960.910, D. Especial: Castelli 232, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; D. Titular: Juan Esteban Vago, DNI 10.747.322, D. Especial: Esmeralda 1050, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; D. Titular: Juan Fernando Vago, DNI 16.266.529, D. Especial 14 de Julio 636, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; D. Titular: Roberto Domingo Messina, DNI 8.577.079, D. Especial: Carlos Casares 573, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., D. Suplente: Carlota Elba Vago, DNI 14.142.339, D. Especial: Alem 590, c. y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogada.

**GEMINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 25/08/2021. Art. 60: Gerente: Schumann Cristian Fernando, DNI 27.178.598, domic. Bernardo de Irigoyen 326, Junín (B); por todo el término de duración de la sociedad. Acepta. Renuncia al cargo Soto Hernando Julián. Maspoli Nicolás Cesar. Escribano.

**UNIÓN MONTAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 15/12/21 2) Renuncian Gerentes: José Casiano Berón DNI 20.845.556 y Rubén San Martín DNI 18.198.749. 3) Designa Gerente: Pablo Guillermo Álvarez DNI 24.515.398, con domic. especial en Núñez 3125, Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 4) Ref. Contrato social Art. 5 y 6: Artículo 5: Administración: 1 o más gerentes por el término de duración de la sociedad, con firma indistinta. Podrá designar gerentes suplentes en igual o menor número que los titulares. Artículo 6: Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. Mario E. Cortes Stefani. Abogado.

**SOLUCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario, Dom. Soc.: calle 512 Cervantes Saavedra N° 3776, Rafael Calzada, Alte. Brown, pcia. de Bs. As. José María Caivano, Contador Público.

**GRANJA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 5/12/2019, Pte.: Diego Héctor Biolcati, DNI 16.977.095; Vicepte.: María de los Ángeles Biolcati, DNI 17.902.973; Dir. Sup.: Fernando Granero, DNI 17.287.894; Dir. Sup.: Matilde González, DNI 17.678.780, por el término de 3 ejercicios. Todos con dom. esp. en Monseñor D'Andrea 64, Carlos Casares, Bs. As. César C. Zago, Contador Público.

**BUILDARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/07/17 y del 01/01/21: Aumento de Capital y Reforma Art. 4º: \$512.000; Acta de Asamblea del 26/04/20: Gte.: Arzagué Martín Miguel; Supl.: Sánchez Roberto. Cr. Ricardo Chicatun.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de Accionistas. Por Acta de Asamblea de Accionistas Unánime de fecha 14 de octubre de 2021, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., se han reunido con motivo de la puesta a disposición, de las renunciaciones de los Directores Clase "A", por el Cr. Germán Ciucci (Presidente) y el Lic. Roberto Walter Rojas (Vicepresidente), las cuales fueron aceptadas, y han resuelto designar en dichos cargos a: Presidente: Carlos Alberto Blanco, DNI N° 16.354.398; CUIT N° 20-16354398-3, con domicilio real en Arenales 1511, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Vicepresidente: Carlos Alberto Coronel, DNI N° 21.938.027, CUIT N° 20-21938027-6, con domicilio real en Santa María 1529, Santa María, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Los miembros designados fijan como domicilio especial Calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Luis O. Grandio - Contador Público - UB - CPCECABA - Tº 131 Fº 135.

**D.E.R FLIA. BOGAR Y IN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. privado complementario de fecha 21/12/2021, se readecúa del estatuto social el Art. Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socios o no, por el término de tres (3), ejercicios siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63 y a realizar las tareas técnico administrativas que fuere menester para el mejor cumplimiento del objetivo social. Fiscalización: Estará a cargo de los socios conforme el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias. Miriam Gisela Almirón, Contadora Pública.

**MILO 20 Y 25 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Víctor Hugo Tiburzi, 22/11/56, casado, DNI N° 12582630, España 409 P.B. "B"; Luciano Víctor Tiburzi,

16/2/85, soltero, DNI N° 31476710, Garay 2967 1º B, ambos arg., comerciantes, de Mar del Plata; 2) 06/12/2021; 3) Milo 20 y 25 S.A.; 4) San Luis 3206, 4º piso de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: Expl. gastronómica, expl. de restaurantes y cantinas; compra venta de materias primas, mercaderías. Servicios: Serv. de catering, confiterías, restaurantes. Distribución de comidas. Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, exp. e imp. de bebidas, productos alimenticios, electrodomésticos, arts. de limpieza y golosinas. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, imp., exp., distribuir productos y subproductos derivados de la carne; expl. de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal. Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elab., producción, comercialización de productos alimenticios. Panadería y repostería: Fabricación y elab. de productos de panificación por horneado. Elaborar y fabricar masa para galletitas, facturas, especialidades de confitería y pastelería. Inmobiliarias: Adquisición, venta, expl., admin. de inmuebles, construcción de viviendas. Financieras: Operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos; excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente: Victor Hugo Tiburzi; Suplente: Luciano Victor Tiburzi; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO DOMSELAAR CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Domselaar Chico Administración y Servicios S.A. CUIT 30-71526579-2, Maipú 271, 4º "C", Banfield y Tydesa Grupo Constructor S.A.: 30-71533480-8, República Argentina 1703, Guernica. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

### **EDITORIAL CUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 19/11/21 se designa gerente a Diego Curutchague, DNI 14603132, por el término de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Belgrano 567, Belén de Escobar, Escobar, Prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

### **SIR FAUSTO GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Miguel Ángel Guillamon Lou, español, nac. 08/01/1974, casado, empresario, DNI N° 93.879.328, domic. calle Sarmiento N° 1731, Cdad. Autónoma de Buenos Aires; y Andrés Pacífico Martucci, argentino, nac. 22/06/1965, casado, DNI N° 17.349.616, abogado, domic. calle 14 N° 730, piso 2º, depto. "A", Cdad. y Pdo. de La Plata. 2) 15/12/2021. Ana Laura Bastian. La Plata. 3) "Sir Fausto Global S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede social: Calle 14 N° 730, piso 2º, Cdad. y Pdo. de La Plata. 5) Objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización de 1) Bebidas: Bebidas alcohólicas, fermentadas y destiladas, cócteles, sodas o aguas gaseosas, minerales, jugos, concentrados, refrescos y de materias primas. 2) Textil: Confección y diseño de productos textiles, calzados, indumentaria y artículos. 3) Cosmética: Formulación, producción, importación, exportación, distribución y venta en forma directa al consumidor final o través de canales de ventas, de productos cosméticos, de belleza y para cuidado personal, perfumes y sus derivados, aceites esenciales. Materiales de embalaje y envases para productos de la industria cosmética. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, permuta, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Patentes y marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención; otorgar regalías y/o royalties. Mandataria y representaciones: De sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdo de colaboración. Comercial. Importadora y exportadora: Sistemas de comercialización por todos los medios y modos contractuales lícitos, de productos, bienes, servicios y la realización de las operaciones de importación y exportación de bienes de uso, consumo y capital relacionados con productos textiles. Investigación y Capacitación. Publicidad y propaganda: Actividades relacionadas con la publicidad, propaganda y campañas publicitarias. Inversora: Excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Miguel Ángel Guillamon Lou. Director Suplente: Andrés Pacífico Martucci. Ambos por tres ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de marzo de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

### **ISTORMING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 16/04/2021 se designó directorio: Presidente a Ana María Bustos, con DNI N° 21.496.676, CUIT N° 27-21496676-5, domiciliada en Av. Márquez 2521, Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., y Director Suplente a Hernán Ricardo Arnoldo Petrini, con DNI N° 26.427.110, CUIL N° 20-26427110-0, domiciliado en M. Castro 1062, CABA, todos por tres ejercicios. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. Guillermo Castro, Contador Público.

### **RC TECNOLOGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura del 10/12/21. 2) Socios: Karina Claudia Romano, nac. 17/05/1975, contadora, DNI, 24.662.329, CUIT 27-24662329-0; y Gastón Alejandro Cenicola, nac. 23/10/1971, lic. en sistemas, DNI 22.467.209, CUIT 20-22467209-9, ambos argentinos, casados y domiciliados en Mariano Pelliza 1550, Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 3) RC Tecnología S.R.L. 4) Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Venta, comercialización, distribución, exportación, e importación al por mayor y menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio, video y electrónica en general. 5) Capital social: \$3.000.000 dividido en 30.000

cuotas de \$100 valor nominal c/u. 6) Sede social: Mariano Pelliza 1550, de la localidad de Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuarán en forma individual e indistinta, durarán en sus cargos por término de duración de la sociedad. Gerentes: Karina Claudia Romano y Gastón Alejandro Cenicola. 8) Fiscalización por los socios. 9) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Martín Bouza, Escribano.

### **SER SAL S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Dr. Guillermo Cobián, DNI 11.794.336, CUIT 20-11794336-5. Vicepresidente: Dr. Abel Héctor Olivero, DNI 5.395.455, CUIT 20-05395455-4. Directora titular: Dra. María Verónica Schiavina, DNI 13.898.884, CUIT 27-13898884-3. Director suplente: Dr. Sandro Fabián Scafati, DNI 16.964.237, CUIT 20-16964237-1. Ma. Ximena Castellano, Abogada.

### **VIASSINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instrumento complementario. 17/12/2021. Socio: Viani Luciano Marco, DNI 32.945.845, casado en primeras nupcias con Fontana Agostina, DNI 33.403.280; Razón Social: Viassini S.R.L.; Sede Social: Berutti 2.112, Martínez, Pcia. Bs. As. Zárate Daniel Antonio, Contador Público.

### **MEMBRANAS ALUMANTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato cesión cuotas de 17/09/2021 Liberto Verdu cede 250 cuotas a Alejandra Fabiola Verdu y cede 2000 cuotas a Alejandro Francisco Boero, DNI 13110566, argentino, nacido 19/6/1959, comerciante, divorciado, domicilio en Sullivan 351, Sector 4, Chalet B, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. El capital quedo suscripto: Alejandra Fabiola Verdu 3000 cuotas, Alejandro Francisco Boero 2000 cuotas. Por Acta reunión de socios 25 de 03/9/2021 renuncia gerente Liberto Verdu. Designa Gerente: Alejandro Francisco Boero. Reforma Art. 4 de estatuto social. Por acta reunión de socios 26 de 20/9/2021 se aprueba prórroga plazo por 99 años y reforma art. 2 estatuto social. Fdo. Carlos A. Pierri, Contador Público.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **ELECTROIND S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2021. 1.- Sebastian Nicolas Giaccaglia, 06/11/1985, casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Catalina Daprotis N° 6260, piso Mar del Plata, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.992.018, CUIL/CUIT/CDI N° 20319920189; Maximiliano Giaccaglia, 12/09/1988, soltero/a, Argentina, instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, 11 de Septiembre N° 2976, piso 7 B, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.092.652, CUIL/CUIT/CDI N° 20340926529. 2.- "Electroind S.A.S." 3.- 20 de Septiembre N° 1720, PB/1, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Nicolas Giaccaglia, con domicilio especial en 20 de Septiembre N° 1720, PB/1, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Giaccaglia, con domicilio especial en 20 de Septiembre N° 1720, PB/1, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ARTDEPLAF DESIGN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/12/2021. 1.- Candela Alonso Parra, 13/02/1986, soltero/a, argentina, comerciante, Belgrano N° 2451, piso 2 E, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.008.670, CUIL/CUIT/CDI N° 27320086707; Ximena Alonso Parra, 13/02/1986, casado/a, argentina, venta al por menor por internet, Belgrano N° 2451, piso 2 E, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.008.669, CUIL/CUIT/CDI N° 27320086693. 2.- "Artdeplaf Design S.A.S." 3.- Belgrano N° 2451, 2 E, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Candela Alonso Parra, con domicilio especial en Belgrano N° 2451, 2 E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ximena Alonso Parra, con domicilio especial en Belgrano N° 2451, 2 E, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGROMAGNOLIAS GREEN TEAM C&C S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1.- Cristian Alejandro Giordano, 12/10/1981, casado/a, Argentina, servicios jurídicos,

14 e/38 y 39 N° 231, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.120.864, CUIL/CUIT/CDI N° 23291208649; Estefanía Gabriela Giordano, 05/02/1980, casado/a, Argentina, ama de casa, Los Nogales N° 0, piso General Pinto, Colonia San Ricardo (Estación Iriarte), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.801.781, CUIL/CUIT/CDI N° 27278017813; María Julieta Giordano, 09/04/1986, soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, El Ceibo N° 0, piso General Pinto, General Pinto, Cabecera Distrital, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.101.934, CUIL/CUIT/CDI N° 27321019345; Rodrigo Facundo Chaves, 03/06/1992, soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Los Coihues N° 0, piso General Pinto, Colonia San Ricardo (Estación Iriarte), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.908.408, CUIL/CUIT/CDI N° 20359084081; Andrea Paula Giordano, 07/10/1984, soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Malvinas Argentinas N° 368, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.838.993, CUIL/CUIT/CDI N° 27298389938; Ignacio Agustin Chaves, 21/10/1990, soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Los Coihues N° 0, piso General Pinto, Colonia San Ricardo (Estación Iriarte), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.431.608, CUIL/CUIT/CDI N° 20354316081. 2.- "Agromagnolias Green Team C&C S.A.S." 3.- 19 N° 540, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Alejandro Giordano, con domicilio especial en 19 N° 540, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Ignacio Agustin Chaves, con domicilio especial en 19 N° 540, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Paula Giordano, con domicilio especial en 19 N° 540, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### DE GIRA VA CON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2021. 1.- Bruno Vallejos Convers, 28/04/1994, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, Bolivia N° 285, piso General Arenales, Ascensión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.406.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20374068890, Ramiro Vallejos Convers, 25/03/1991, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, Bolivia N° 285, piso General Arenales, Ascensión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.431.580, CUIL/CUIT/CDI N° 20354315808. 2.- "De Gira Va Con S.A.S.". 3.- Bolivia N° 285, Ascension, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bruno Vallejos Convers con domicilio especial en Bolivia N° 285, CPA 6003, Ascension, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramiro Vallejos Convers, con domicilio especial en Bolivia N° 285, CPA 6003, Ascension, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### NAKSHURA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Pablo Ezequiel Diaz, 14/05/1987, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Luis Desarro N° 1135, piso Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.998.438, CUIL/CUIT/CDI N° 23329984389. 2.- "Nakshura S.A.S.". 3.- Galeano N° 4335, Canning, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Ezequiel Diaz con domicilio especial en Galeano N° 4335, CPA 1804, Canning, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Marcos Alderete, con domicilio especial en Galeano N° 4335, CPA 1804, Canning, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### REINO REFRIGERACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2021. 1.- Eduardo Richard Reino, 10/03/1961, Divorciado/a, Uruguay, Reparación y Mantenimiento de maquinaria de uso especial N.C.P., Velez Sarsfield N° 1552, piso Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.563.905, CUIL/CUIT/CDI N° 20925639053. 2.- "Reino Refrigeracion S.A.S.". 3.- Velez Sarsfield N° 1552, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Richard Reino con domicilio especial en Velez Sarsfield N° 1552, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yanina Alejandra Reino Julian, con domicilio especial en Velez Sarsfield N° 1552, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 405-OCEBA-2021



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-20867783-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que hasta tanto se concluya el análisis encomendado, en tanto existen solicitudes de aplicación de diversos prestadores y el Fondo referido no resulta acumulable al siguiente período en caso de no ser utilizado, se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y Equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos del período correspondiente;

Que dicha reserva se halla compuesta por el 4% de los aportes de los Distribuidores al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, razón por la cual y en virtud de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control, para determinar el monto a distribuir en el mes en curso, se tomará el 4% del promedio simple de los 6 meses anteriores al mes en el que se efectúa el reconocimiento;

Que, en su virtud, para el mes de diciembre de 2021, el monto total es de Pesos ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos siete (\$8.574.707);

Que, no obstante lo expuesto, la disponibilidad en el Fondo de Reserva permite hacer frente a reclamos de Situaciones Contingentes que cumplen con las condiciones de la Resolución 214/17, pero que la falta de recursos impide materializarlas integralmente, en los términos de los criterios implementados;

Que, en tal sentido, en el orden 3 de las presentes actuaciones, la Cooperativa Eléctrica de Saladillo presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud;

Que, en virtud de lo solicitado, se expide la Gerencia de Control de Concesiones argumentando que "...El suceso se produjo el día 8 de agosto del 2021 en el partido de Saladillo, que fue afectado por un temporal con la presencia de fuertes vientos, abundante lluvia y caída de granizo, los que causaron diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica en una zona muy extendida del área de prestación de servicio de la Cooperativa Eléctrica de Saladillo, conforme se aprecia en el plano de detalle del recorrido y correspondiente franja de afectación del evento en el contexto del área de conexión, que forma parte del mencionado informe (página 3, orden 5) ... La cooperativa relata que, a consecuencia de los daños producidos por el temporal, cuya evaluación preliminar de los principales rubros alcanza a unos 200 postes sostén de líneas eléctricas dañados y cerca de 30 transformadores afectados entre otros, sumado a los costos de mano de obra y equipamiento, los costos totales incurridos resultan de alta incidencia respecto de la capacidad económica y financiera de la misma... En las páginas 10/14 del orden 5 se detallan las instalaciones de Media y Baja Tensión y Centros de Transformación MT/BT de la Cooperativa Eléctrica afectados en general en la zona del fenómeno climático, acompañado de su correspondiente plano de detalle, indicando el desarrollo geográfico de las mismas y en el contexto de las redes de distribución de partido... En las páginas 15/16 del orden 5 se detalla el plan de contingencias implementado, con un orden de prioridad de restablecimiento que se transcribe a continuación: "en primer lugar las poblaciones urbanas, los alimentadores rurales principales a las localidades del interior, los alimentadores rurales a los parajes, luego las líneas eléctricas de derivaciones a caminos vecinales y posteriormente las líneas eléctricas de entrada a los campos". Cabe

destacar que, considerando que a la fecha de elaboración del mencionado informe el servicio no se encontraba totalmente normalizado y se continuaba con las tareas de reparación, no obstante lo cual ya se había logrado restablecer los alimentadores rurales troncales que prestan servicio a las localidades del interior del partido: Del Carril, Alvarez de Toledo, Polvaredas y Cazón... Entre los gastos presupuestados a partir de la documentación presentada y en base a valores preliminares, considerando que aún no se han culminado los trabajos, surge que los fondos solicitados que el distribuidor compromete aplicar para afrontar los costos derivados de la reposición de los materiales puestos a disposición para la normalización del servicio eléctrico, como 225 postes de madera y 80 columnas de hormigón para reponer los kilómetros de líneas de media y baja tensión afectados, 30 transformadores de 10 KVA (7620/231 - 13200/231 - 13200/400 KV), 5 transformadores de 16 KVA - 13200/400 KV, 200 crucetas de hierro galvanizado, 700 aisladores y 100 seccionadores, 2500 metros de cable preensamblado de cobre, 100 descargadores, 1550 fusibles y diversos materiales empleados en la reparación de líneas; herrajes varios como bulones, arandelas, pernos, etc. (página 17, orden 5); así como los costos de mano de obra derivados de las horas extras del personal propio (página 18, orden 5) y mano de obra y equipamiento tercerizado, para afrontar la contingencia (página 19, orden 5)...” (orden 10);

Que, respecto de la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de manos de obra, entre otros, que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados, la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: “... dada la cercanía temporal con la ocurrencia del evento y la situación de urgencia y prioridad derivada de la normalización del servicio, la Distribuidora ha manifestado que la provisión de materiales y recursos humanos se llevó a cabo en el marco de la más amplia disponibilidad y confianza por parte de los proveedores y otras Distribuidoras sin que se hayan formalizado los correspondientes comprobantes, comprometiéndose a remitir los mismos a la mayor brevedad posible...” (orden 10);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Mercados y luego del análisis del Balance 2020 presentado por la Cooperativa obrante en el orden 6, concluye que en términos generales, se observa un deterioro en la situación de la entidad comparada con el año anterior;

Que, en relación con el monto solicitado la Gerencia de Control de Concesiones argumenta que: “...si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultarían razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria, cuya evaluación preliminar, dado que a la fecha de su elaboración aún se continuaba con las tareas de reparación y cómputo de pérdidas, ha sido cuantificada en el monto de \$28.671.619,72 (Pesos Veintiocho Millones seiscientos setenta y un mil seiscientos diecinueve con

72/100), que corresponde a los gastos totales incurridos de mano de obra propia y tercerizada, materiales y gastos generales. Asimismo, la Distribuidora estima que, considerando las nuevas erogaciones económicas que invariablemente se adicionarán hasta la culminación de los trabajos, el monto indicado se incrementará en un 30%, conforme lo señalado en el informe glosado en orden 5, página 19...” (orden 10);

Que, del total solicitado, la suma de pesos veinte millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete con 13/100 (\$20.683.737,13) corresponden al rubro materiales (orden 5);

Que resulta oportuno señalar que el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente, corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la Cooperativa Eléctrica de Saladillo, condicionado ello al monto mensual disponible y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período;

Que en relación con la magnitud económica de los materiales solicitados y a las limitaciones en los montos disponibles, se considera oportuno destinar los recursos para hacer frente a los costos incurridos por la Distribuidora en la reposición de los transformadores por un monto de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho (\$5.843.988), en consideración de la entidad que dicho ítem representa en la nómina solicitada, además de la relevancia que dicho equipamiento conlleva para la continuidad de la prestación del servicio público;

Que, en virtud del saldo disponible en el mes de noviembre, a través de la RESOC-2021-368-GDEBA-OCEBA, se destinaron \$1.311.626,61 a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, en carácter de adelanto por el costo de los materiales a reconocer, en tanto los recursos de los sucesivos períodos así lo habiliten;

Que por lo expuesto y considerando el monto adelantado, corresponde asignar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con 39/100 (\$4.532.361,39);

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA, por la suma de Pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con 39/100 (\$4.532.361,39), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-

Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 406-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-32604198-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el Visto tramita la prórroga de contrato del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 de la ciudad de La Plata, y de las Delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero de 2022; Que el Artículo 1° de la RESOC-2021-34-GDEBA-OCEBA, a través de la cual se adjudicó el servicio a la firma LUNAZ SRL (Artículo 2°), estipula la posibilidad de prorrogar las prestaciones en hasta un 35 %;

Que resulta necesario hacer opción de dicha prórroga para contar con el servicio de limpieza, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero de 2022;

Que el costo total del servicio para cubrir dicho período asciende a la suma de Pesos doscientos trece mil (\$213.000), lo que implica afectar la prórroga autorizada en un 10 % de su valor total;

Que la decisión de optar por dicha prórroga le fue notificada a la adjudicataria, dentro del plazo establecido por la normativa vigente, a través del domicilio electrónico que declarara la firma al momento de presentar su oferta, según constancia obrante en el orden N° 3 de las actuaciones;

Que la erogación mencionada será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2022 en la Partida Servicios No Personales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

#### **EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga de contrato prevista en la Orden de Compra N° 269-0928-OC21, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y calle 56 N° 535 de la ciudad de La Plata, y de las Delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero de 2022;

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el servicio solicitado a la firma LUNAZ SRL por un valor total de Pesos doscientos trece mil (\$213.000).

ARTÍCULO 3°. La erogación mencionada precedentemente será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2022 en la Partida Servicios No Personales.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2021

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.



### **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325590 caratulado "GARAVAGLIA CARLOS AMBROSIO - PALACIOS EMMA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324092 caratulado "PALOMEQUE SIXTO JUAN - BUSSON ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325520 caratulado "CAMARGO OSVALDO - BERNACURE ROLANDA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-320946 caratulado "QUIROGA GUILLERMO ALEJANDRO - CAMPOS ALEJANDRA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326577 caratulado "GARNICA HECTOR LUJAN - RODRIGUEZ NORA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-329026 caratulado "MASOCHI JUAN CARLOS - BLATTER MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325833 caratulado "FIRMAPAZ FRANCISCO MARTIN - RODRIGUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330281 caratulado "RODRIGUEZ FRANCISCO AMANCIO - SOTO SARA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323628 caratulado "PAGUASI NOGALES ALEJANDRO FABIAN - MARTINEZ MYRIAM EMILCE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323079 caratulado "MARTINEZ CLELIA ISABEL - GONZALEZ MARTINEZ ROCIO BELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326368 caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO - CENTURELLI INES DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325508 caratulado "BENEDETTI JUAN JOSE - PEREZ MARTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323663 caratulado "CONSTATINI JOSE MARIA - RODRIGUEZ SILVIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325813 caratulado "BORRELL NORBERTO - SCIAN ROSANA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324798 caratulado "MARTINEZ CARLOS FELICIANO - BRITZ JUANA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322172 caratulado "PONCE VICTOR HUGO - SILMAN MONICA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325523 caratulado "SCHINGO ALBERTO CECILIO - BLANCO FELISA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326378 caratulado "ANDRADE RAUL ALBERTO - DE SOUZA LEAL ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328979 caratulado "GAITAN HUGO JOAQUIN - ALLENDE EDDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330333 caratulado "MOLINUEVO JULIO CESAR - CARTELLE EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330351 caratulado "COLMAN RAMON ORLANDO - TAVELLA ALEJANDRA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los expedientes EX-2021-07784111-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FESTORAZZI ROBERTO RICARDO - FESTORAZZI PATRICIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-08825516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FESTORAZZI ROBERTO RICARDO - AGUIRRE ELENA AMANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11224619-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROMANO JULIO JOSE - FARIÑA VILLALBA MARI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15196382-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CASARES FERNANDO - SANTA CRUZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16105130-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BONANNI OSCAR ENRIQUE - ALVAREZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26951490-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LIBERALI CARLOS ALBERTO - LIBERALI LEDESMA LYAM y LIBERALI LEDESMA ETHAN (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532947-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CONTRERAS OMAR ELIAS - CISTERNA MARTA BENJAMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17109424-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ANTONIOLI BEATRIZ AMALIA - VALLEJOS WALBERTO GASTON (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15733036-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LANGA ARTURO ANGEL - GIMENEZ ALICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17873632-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "REYNOSO NATALIA SOLEDAD - GALIAN BLANCO TOMAS NAHUEL (HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23438018-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUE ALBERTO OSCAR - BUE RODRIGO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20868948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADE GUILLERMO JOSE - JACCOUD LUCIA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-7582891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL HUGO OSVALDO - CAMPOS SUSANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22590908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRIZOLA JUAN ALBERTO - CUEVAS MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20060485-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMMI OSVALDO HECTOR - SAMULAK ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22281555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO NENSOL ABEL - JUAREZ MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21047098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ANTONIO - GALENSKI NELIDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17171053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TANCREDI OSCAR ENRIQUE - ACOSTA MANUELA IGNACIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17175833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ PASIANO -



DIAZ VERONICA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA EDUARDO ROBERTO - CORIA NILDA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997478-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDU ROBERTO CESAR - STERREN OLGA WALKYRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20709721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE ORLANDO ANTONIO - STEINLE ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2020-30283636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ CATALINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30283358-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ PALOMA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30129516-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ MELANIE (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30130118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - ALVAREZ TATIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2020-30283888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ CARLOS ALBERTO - VILLANUEVA NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20140599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL SAUL ALFREDO - ETCHEGOYEN ELINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14478627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA NESTOR ISMAEL - CASTORINA MARTA LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-13668053-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA NESTOR ISMAEL - MADERNA LIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19420874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - ALONSO MABEL GLORIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19878141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBLEDO CECILIO AVELINO - ALBORNOZ MARIA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14758934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRIACA CARLOS ENRIQUE - DIAZ LAURA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17298432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - RODRIGUEZ ELIZABETH LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14518357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR RODOLFO - GONGORA KARINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17669379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALFREDO OMAR - FUENTES ELSA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15733714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRIL DANIEL ANTONIO ARTURO - ALFARO CARMEN ANTONIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10809205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUSSIO LEANDRO RUBEN - MARQUISELLI ANA CAROLINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21047098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ANTONIO - GALENSKI NELIDA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15758725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI JOSE RUBEN - GIOIA LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23710767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODA HECTOR ADOLFO - TOUSEDO ELINA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21026795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NECCO MIGUEL ANGEL - PEREYRA DELIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTURLA OSCAR ALBERTO - SOULE AMELIA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 2 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20385773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENER SALOME ETELVINA - ARENER CANDELA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-15424411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMIÑA PABLO LUIS - PIÑERO MARIA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-21038869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS EMILIO - ESTRADA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº EX-2021-08393130-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ JORGE ALBERTO - CAMARGO LAURA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-16099949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIARDINIERI JUAN CARLOS-FENOGLIO NILDA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11739757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RAMON ALBERTO-OSUNA SILVIA MARIANA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-10843032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARMELO FABIAN - GALLO VANESA ANABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-18382705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - RAMIREZ OTINIANO DELIA LUISA S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19089305-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - LIZARRAGA RAMIREZ LUIS LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19475383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZARRAGA GUSTAVO MARCELO - LIZARRAGA RAMIREZ RODRIGO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-23792419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRIMAUX RAUL HORACIO - FERNANDEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-17443984-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "LUNA MATIAS ISMAEL- LUNA SOFIA MAITE (hija menor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22805300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIN RODOLFO JOSÉ LUIS - AMIN GARCÍA YAEL HIJA MAYOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22104187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOSSI GUILLERMO HUGO - IACONIS SILVIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMIL NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22605466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSÉ TIBURCIO - MIGUELS MARÍA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-23208484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZELLI MARCELO RUBÉN - GABRIELE PATRICIA VERÓNICA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20064494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS GUILLERMO HORACIO - BORDÓN PAULINA ANGÉLICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-27642034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN DIEGO DAMIAN-GILIO YANINA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-12820030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANZORENA RICARDO ALBERTO-ACOSTA ANTONIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13155440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO ROQUE FELIPE - ORTIZ LIDIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-12336139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELAEZ ENRIQUE ALBERTO GUSTAVO - RODIÑO ELENA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-22908338-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "CHAVEZ DIEGO ENRIQUE-CHAVEZ IARA DENISE (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo a La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-14176980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRASCIERRA LUIS MANUEL-GALEANO LAURA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11237914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UYEMAS PEDRO OSCAR-BRAVO NORA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-02053624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO-CAMESSELLA OLMEDO MIRIAM ANAHI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO-REALES ZOE ANGELINA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34979182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEITEADO ROQUE ANTONIO-RIMINI DELIA JOVITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-08103025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARMELO - BARROS BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-11883329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ABEL DOLORES - OJEDA ANTONIO LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-10685058-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE ANDRES ENRIQUE SERGIO-PASTORE MABEL RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-15420421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANGEL - ARANDA PRIMITIVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11238226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEBER RAUL ANIBAL - ZAMORA SANDRA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08453597-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHACON ENRIQUE ALBERTO - KREITER MARIA TERESA DE LOURDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17671081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE HUGO DANIEL - SANGASIS SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01349936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURILLO EZEQUIEL - HERRERA GABRIELA EDITH S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17615567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ MARTIN CLAUDIO - SAMUDIO NADIA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23957550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO MIGUEL ANGEL - LENCINAS SUSANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17061668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ PABLO ALEJANDRO - JOFRE ESTELA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19875043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSE RAMON - GUERRERO VILMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19772632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIETO CARLOS ALBERTO- ASTUDILLO GRISELDA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-16077177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA JORGE - CHICLANA ALICIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. F

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19517343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZADA, ANTONIO EDUARDO - VARGAS, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22770370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA CARLOS OSCAR - VILLALBA LEONOR TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22600595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE HORACIO - RICCARDI LIDIA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-21982299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDA HUGO CESAR - MARCONCINI, MARCELA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22281910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARSELLE RUBEN HORACIO - PARETTO NILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-23213519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRA, ELVIO OSCAR - ARAYA, MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-22605642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA NORBERTO ENRIQUE - TORRES CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-17464067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVIÑO VICTOR EDUARDO - CALVIÑO YAMIL TOBIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19992084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO - DIAZ NORMA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-09473881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - RIVERO JUANA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-9473881-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - ALMARAZ JORGE NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14490123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAVANAL ANSELMO JUVENAL - CORIMAYO EUSEBIA FRANCISCA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22693315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMES LUIS HUMBERTO - ONTIVERO CAROLINA SABRINA SAMANTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-23619592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMES LUIS HUMBERTO - GOMES LARA PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19032330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - SPERANZA MIGUEL AXEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-19031678-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - MENDILAHATZU MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-19030880-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SPERANZA MIGUEL ANGEL - ALEGRE DORA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23247954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISTERNA MIGUEL ANGEL - GUTIERREZ CELINA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24274038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ PEDRO OSVALDO - GUZMAN ROSA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-07287547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MAURO ALEJANDRO - FERREIRO MARILINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-20569880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBEN ABEL - ZURITA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19875043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSÉ RAMÓN - GUERRERO VILMA MABEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-19229452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EZEQUIEL ORLANDO - MERCADO CINTIA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-11880771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDRANO DIEGO ALBERTO - CASTILLO NATALIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15532044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JOSE ALBERTO - THIBE ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14477508-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAL LAGO MATIAS DANIEL - PAIZ PAOLA SOFIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22577846-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "STINZIANO MARCELO ANDRES - STINZIANO MARIA DE LOS MILAGROS (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-22576334-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "STINZIANO MARCELO ANDRES - MARTIN PATRICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25235899-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CAMPO MARCELO ANTONIO - CAMPO ULISES BENAJMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25161271-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VALENZUELA SERGIO DANIEL - POLVERE MARIA DE LOS MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25162031-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ZALAZAR ALBERTO RAFAEL - BRENDLER ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23415227-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GALLARDO LUIS MARCELO - NEIRA MERCEDES DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23423446-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GALLARDO LUIS MARCELO - GALLARDO AGUSTINA ILEANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25181056-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ALBORNOZ SILVIO GUALBERTO - MARIA ROSA ARIÑO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-11238040-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LOPEZ JULIO CESAR - ALPINO MONICA ROSALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144016-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ALDANA ANDREA FABIANA - ZUCCOTTI SERGIO OSMAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-19731614-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "ALDANA ANDREA FABIANA - SILVA ALDANA SAMANTHA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08664359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO ALBERTO - MIÑO ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08664359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO ALBERTO - MIÑO ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25163694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ GUILLERMO DANIEL - FALCON ADRIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25002640-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTAS FELIX - DELGADO CLAUDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20794197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR ELIDOR - PAREDES Y CUELLAR ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23209564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONSENGENT RICARDO JUAN DOMINGO - BACCA LIDIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18663881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARROBO CHRISTIAN DANIEL - GONZALEZ GUERRERO ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18541766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIA CELINA - AVALOS RAMON CARLOS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-21982066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA HECTOR ORFILIO - DELAUDE MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25235992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARDONES CINTIA PAMELA MARISEL - ZUPI BRUNO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-24476019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINUEVO HECTOR DIMAS - CABRERA SILVIA SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22277840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR CELESTINO - BRACHETTI BLANCA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08704277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JORGE ANTONIO - GUEVARA LILIANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-24243556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JORGE ANTONIO - VILLALBA CATRIEL BAUTISTA JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17110818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WENNER CARLOS ALFREDO - CERUCCI MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-09473881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - ALMARAZ JORGE NICOLAS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-00274818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMARAZ NICOLAS HORACIO - RIVERO JUANA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22103641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BROCCA JOSE ENRIQUE - GIMENEZ MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-24636156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA VICENTE - AVALO FELICIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14490123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAVANAL ASELMO JUVENAL - CORIMAYO EUSEBIA FRANCISCA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22529669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLISI JORGE ISMAEL - GONZALEZ OLGA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25338632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBLEDO CLAUDIA ELIZABETH - NICORA CIPRIANO ENRIQUE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25821170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE ALBERTO - NAPAL CATALINA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26154761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOCHO CARLOS EMIR - TERMINELLO MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25182256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOYCOCHEA HECTOR ALFREDO - ROMERO ZULMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24772585-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ROXANA KARINA - GOYTEA MATHIAS OMAR (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26568745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DOMINGO OVIDIO - LA ROSA VENERINA MIGUELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23654675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMIGO HUGO - MONJES HAYDEE NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25448668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JUAN RAMON - AGOSTINELLI MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22180621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARREA JOSE OSCAR - MENDEZ ROSA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24053075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO ROGELIO ENRIQUE - VITELLO GRACIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-25168434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO VICTOR HUGO - ESCOBAR SILVEIRA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-25181676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO VICTOR HUGO - LOMBARDO DIEGO PABLO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19990942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITEZ RUBEN JUAN - RODRIGUEZ ROSA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-24175306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ CELINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° EX-2021-11423552-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-21411193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALSINA JUAN LUIS - DE ABASOLO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-20718780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESANDI JUAN CARLOS - SANCHEZ MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-26347396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDE GRAND ARMANDORICARDO - CAHUE SILVIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.), Vicepresidente

dic. 21 v. dic. 27



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional Chacabuco**

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-31758629-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de WITTING, LEONARDO GERMAN, DNI 25.901.987, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Mariana del Carmen Nutti**, Delegada.

dic. 27 v. dic. 28

**Delegación Regional Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-33357008-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ DELFINO RAMON, DNI 12.366.783, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

dic. 27 v. dic. 28

**Delegación Regional Campana**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-31294396-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ÁLVAREZ PEDRO GUSTAVO, DNI N° 20.715.359, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Darío Mario Cingolani**, Delegado.

dic. 27 v. dic. 28

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce informa que habiéndose promulgado la Ordenanza 26/2020 y habiendo transcurrido plazo que dispone la Ley N° 26.348 se procederá a hacer efectiva la Compactación de Vehículos y Motovehículos que se encuentran depositados en predios municipales ubicados en Av. San Martín y 129 y Av. Centenario e/53 y 55 de Balcarce en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra (PRONACOM). A continuación se detallan los dominios de vehículos y motovehículos a compactar:

MOTOCICLETAS: 975LJM - (titular, Pueblas Mirta Lorena, DNI 28.297.711) - 322BWG - (titular López Daiana DNI 33.311.110) 408JSN - (Titular, Telechea Mauricio Esteban DNI 26.134.509) 840JOD - (Titular, Carabajal Gonzalo Agustín DNI 38.922.343) - 157BWG - (Titular, Janela Carlos Horacio, DNI 22.802.623) - 312JAL - (Titular: Jara Sandra Fabiana, DNI 24.133.684) - 315BWG (Titular, Zubiria Carlos Daniel DNI 26.608.964) - 390EEC (Titular, Noguera Mario Israel DNI 29.769.486) - 925IDC (Titular - Luque Juan Bautista DNI 28954940) - 415KAO (Titular - Hadal Daniel Enrique DNI 33670115) - 104JAA (Titular Lezcano González marina DNI 95014967) - 340GTM (Titular Monteros estela DNI 22440296) - 994DLR (Titular Huala Samuel Omar nazareno DNI 33781587) - 513DLR (Titular Rodríguez Adriana Elizabet DNI 27421115) - 870JOD (Titular Alegre Cristian Daniel DNI 37398508) - 574GXW (Titular Fasciglione Mauricio Damián DNI 28802946) - 734HXD(Titular Donaire Viglia Bernardo DNI 94266832) - 633DUM (Titular Galotto Carlos Aníbal DNI 29257393) - 835GWR (Titular Lescano Betsabet Abigail DNI 32985730) - 377BWG (Titular Peralta Juan Valerio DNI 20927734) - 141HGA (Titular Torres Virginia Noemí DNI 18038777) - 652KUJ - (Titular Nogueira Susana Noemi DNI 29769490) 510ICI (Titular Romero Jorge Alberto DNI 14588147) - 714LLF (Titular Mansilla Tamara DNI 35332531) - 522DLR (Titular Gargiulo Paola Andrea DNI 24969734) - 891GHD (Titular Taja Isabel Elena DNI 22802833) - 202GYD (Titular, Aranda Ezequiel DNI 35132549) - 433JSN (Titular, Albarracín Graciela DNI 25366736) - 255GYD (Titular, Peñalba Leandro Daniel DNI 36442492) - 475JKV - 657KPX (Titular: Grandinetti Jorge, DNI 11426686) - 810GLA - (Titular: Acosta Yesica Elisabet, DNI 32154179) - 734IQG (Titular, Etcheverría Roldan Miguel Alejandro DNI 34058387) - 101HTF (Titular, Albizu Diego Adrian DNI 36586069) - 017FBV (Titular, Maljac Matias Sebastian DNI 355040257) - 341EEC (Titular, Gómez Sonia Alejandra DNI 18737433) - 216BWG (Titular, Navarro Juan Carlos DNI 10095833) - 602KPX (Titular, Iribarne Carlos Ruben DNI 35910565) - 359JAL (Titular, Leguizamon Martin Alejandro DNI 38320288) - 835DLR (Titular, Castillo Rosana Andrea DNI 33003026) - 373EEC (Titular, Zequeira Walter Gustavo DNI 31837131) - 329EEC (Titular, Noordemeer Esteban Mario Omar DNI 27.421.378) - 463GYG (titular, Tolosa Delia María Isabel DNI 28.185.785) - 813JOD - (Titular: Zubiria Oscar Alberto, DNI 21503668) - 766DLR - (Titular: Di Marco Horacio Emanuel DNI 33003070) - 412GAY (Titular, Germino María Agustina DNI 32.74.661) - 868AWH (Titular, Pérez Agustín DNI 18.828.548) - 378HVJ (Titular, Mancini Andrea Telma DNI 18.038.834) - 200BWG - (Titular: Petti Miguel Ángel, DNI 12428073) - 218EEC (Titular, Teves Silvia Mercedes DNI 20.038.984) - 756DLR (Titular, Soria Verónica DNI 32.740.506) - 345GTN - (Titular: Nielsen Marilin, DNI 35398568) - 335JAL (Fernández América Victoria DNI 1.385.097) - 652GEW (Titular: Siara Claudio Gabriel DNI 28.297.698) - 014JYQ (Titular: Krywoszyja Lucas Martin, DNI 33003223) - 356HUD (Titular Martino Sebastián Alberto DNI 34.469.800) - 865DLR (Titular Olivares Nélica Adriana DNI 14.848.198) - 160EEC - (Titular: García Silvina Silvana Rosana, DNI 22323997) - 795DLR - (Titular: Peralta Laura, DNI 29.350.828) - 358GOK (Titular, Morel Cristian Eduardo DNI 32.274.140) - 420GTN (Titular Ale Sandra DNI 21.503.813) - 655DLR (Titular Burgos Enzo Adrian DNI 32.141.411) -

650LLF (Titular Álvarez Luciano Andrés DNI 38.320.264) - 029IGU (Titular Barraza Patricia Ceferina DNI 18.260.703) - 587FBZ (García Jose Marisa DNI 20.065.920) - 515DLR (Titular Pascuale Cesar Damian DNI 33.482.166) - 042IWH - (Titular: Gómez Sergio Domingo DNI 13928471) - 554EDA (Titular Patrone Valeria Belén DNI 31.184.488) - 218HMX (Titular: Montiel Catalina Verónica Mariana DNI 30006247) - 613BGW (Titular Magrini Raul Daniel DNI 20.817.306) - 822GWR (Tisera Luis Antonio DNI 28.759.323) - 766AWH- (Titular: Guerra Juan Carlos DNI 5334285) - 397IAH - (Titular: Isasa Franco Nahuel, DNI 37398826) - 577GXW (Titular Moreira Lucio Pedro DNI 14.933.756) - 250EEC (Titular: Banuera Walter Jorge DNI 17.684.708) - 451EEC (Titular Cordoba Alberto Rosalín, DNI 17.584.126) - 753DAE (Navarro Alberto Raul DNI 12.641.879) - 498EEC (Piri Anibal Daniel DNI 30.577.689) - 456BWG (Titular Barraza Luis Marcelo DNI 24.464.432) - 768DLR - (Titular: Ramírez Mauricio, DNI 30533047) - 354EEC (Titular García Grasso Leonardo DNI 40.177.745) - 358GTN (Titular Fernández Nélidea Beatriz DNI 27.277.756) - 304BWG - 537DLR (Titular: López Eduardo Fabián DNI 20.478.473) - 747DLR (Titular Dágata Paquale Ignacio DNI 31.607.728) - 772DUM (Titular Quiroz Daniela Susana DNI 36.858.177) - 404HVJ (Titular: Bustos Stella Maris, DNI 13231176) - 446EEC - (Titular: Gorozo Mauricio Darío, DNI 25575723) - 305DFV (Titular: Puig Gastón Daniel DNI 29.993.784) - 289HMX - 463KLO (Titular Bustos Jorge Luis DNI 39.156.954) - 834GWR (Aguilar Cristian Alberto DNI 36.442.441) - 383BWG (Titular: Bustos Aguilera Cristian Andrés DNI 92.775.047) - 896GWR - 366HVJ (titular Iglesias Nadia DNI 39.422.271) - 114JCM (Titular Toledo Norma DNI 17.658.059) - 043IWH (Titular Navarro Dora DNI 16.396.338) - 623GYQ (Titular Figueroa María Celeste DNI 30.817.226) - 830DVJ (Titular Arhía Nelson Darío DNI 26.107.183) - 247GOO (Titular Lantaño Rosendo Emilio DNI 23.527.526) - 607EUD (Titular Ayala Javier Nicolás DNI 31.726.256) - 468BWG - (Titular: Cuadra Ana María, DNI 16052609) 350HUD (Titular: Agüero Marcela Lucía DNI 20.277.735) - 106HKB (Titular: Ridao Rodrigo Jesús DNI 36.442.135) - 865JOD (Titular: Zubiria Martín Alejandro, DNI 23143001) - 555GXW (Titular Ispizua Paula Valeria DNI 25.575.794) - 226HHU (Titular Gilio Pascual Antonio DNI 8.344.838) - 001EEC (Titular Suarez Eladio Javier DNI 28.297.897) - 239HMX - (Titular: Martínez María Mercedes, DNI 34590282) - 534 DLR (Titular: Terminiello Carlos Nahuel, DNI 39.342.566) - 218BBI (Titular Castorino Pedro Luis DNI 12.291.223) - 085IMR (Titular: Gervasoni Juan Matías DNI 37.345.938) - 943JNT (Titular: Baron María Elena DNI 32.885.840) - 734HXP (Titular Arango Monica Beatriz DNI 22.703.023) - 008EEC - (Titular: Díaz Juan Carlos, DNI 22587457) - 878JOD (Titular: Dos Santos Héctor Daniel, DNI 34253690) - 831DKF (Titular: Doba Karina Anahí DNI 23.617.879) - 341BWG (Titular Leguizamón Juan Marcelo DNI 26.134.704) - 389IAH (Titular Leiva Ignacio David DNI 37.013.558) - 845DDN (Titular: Sequeira Lucas Andrés DNI 30.834.433) - 816GNH (Titular Videla Víctor Hugo DNI 18.262.538) - 091ACH (Titular Berardo Hilda Inés DNI 17.105.810) - 306BWG (Titular Denis Patricia Edith DNI 25.232.561) - 481IEN - (Titular: Gaitán Natalia Pamela Inés, DNI 33311066) - 225HGA (Titular Bornatici Natalia Soledad DNI 29.587.012) - 198IEX (Titular: González Ramón Reynerio DNI 5.084.584) - 038ECC (Titular Cordoba Irma Susana DNI 14.172.633) - 109GFW (Titular: Cáceres Néstor Silvano DNI 31.862.531) - 657LLF - (Titular: Di Gerónimo Marta Verónica, DNI 30317637) - 705DLR (Titular Vivas José Eduardo DNI 14.006.053) - 576GXW (Titular Zarate Silvia Liliana DNI 20.927.887) - 549GXW (Titular: Caro Carlos Indalecio, DNI 33670246) - 011KHC (Titular Almada Ramón Nazareno DNI 30.006.470) - 336LKD - (Titular: Velazco Erika Daiana, DNI 37398945) - 363GTN (Titular Mujica Guillermo Hugo DNI 34.961.449) - 444GIR (Titular Flores Puita Michel Román DNI 93.070.463) - 428GAY (Titular Noordermer Ariel Alberto DNI 25.763.393) - 341HBJ (Titular Fernández Ivan Del Valle DNI 27.679.362) - 825BYG (Titular: Pérez Ramona Julia DNI 14.141.343) - 445GAY - (Titular: Degracia Mariana Maribel, DNI 32432903) 399HVJ - (Titular: Aguilar David Hernán, DNI 35910460) - 323EEC (Titular Garayoa Marian Andrea DNI 34.469.681) - 562HDF (Titular Acosta Fabián Martín DNI 28.761.395) - 305BWG (Titular Moschetto Antonio Cayetano DNI 14.172.918) - 679GEW (Titular Cejas Alba Noemí DNI 31.214.866) - 005EEC - (Titular: Najurieta Cesar Abel, DNI 10977812) - 475GJG (Titular: Pereira Yesica Natalia DNI 33.539.512) - 412JKB (Titular: Bedoy Carlos Andrés DNI 37.398.695) - 651IQG (Titular: Amaya Miguel Ángel DNI 14.848.077) - 777DLR (Titular Colavita Marcelo Fabián DNI 17.349.831) - 649HBA (Titular: Baliani Norma Inés DNI 10.571.190) - 049EEC (Titular Bustos Martín Daniel DNI 28.570.526) - 782DGM (Titular Ullua Alberto Esteban 23.260.453) - 394GTN (Titular: Benítez Pablo Fernando DNI 29.375.943) - 894DLR (Titular: Croveto Marcela Laura DNI 17.290.932) - 995KHB - (Titular: González Darío Germán, DNI 34253639) - 511DWT (Titular Castillo Héctor Fernando DNI 22.686.928) - 059IGU - (Titular: Ríos Román Omar, DNI 18038716) - 553EZB (Titular Morel Ricardo Javier DNI 20.633.957) - 413EEC (Titular Colaneri Javier Alejandro DNI 29.587.136) - 428EEC (Titular Condori Torres Roberto Carlos DNI 30.781.444) - 360EEC - (Titular: Cardarella Silvia Viviana, DNIN 22802988) - 331EEC (Titular: Burgos Ramón Alberto DNI 37.398.726) - 990IGT - 356BWG - (Titular: Santillán Carlos Rodolfo, DNI 14933793) - 794DBM (Titular Miranda Delfino Alberto DNI 17.835.272) - 688GEW (Titular: Baudo Yolanda María de Lujan DNI 20.647.885) - 442GAY (Titular: Giannini Patricia Verónica DNI 27.856.361) - 219HGA (Titular: Martínez Nahuel DNI 35.910.500) - 381IUV (Titular Mujica Matías Nahuel DNI 39.156.827) - 982CPX (Titular Herrera Luis Roberto DNI 12.016.443) - 403KAO (Titular: Teves Silvia Mercedes DNI 20.038.984) - 725DLR - (Titular: Bibbo José Luis, DNI 14172678) - 411GAY (Titular: González Miguel DNI 33.670.269) - 756EKV (Titular: Alí Fabián DNI 37.013.912) - 103IDI (Titular: Ramírez Leonel DNI 37.766.597) - 735GAO - (Titular: Silvia Ruiz, DNI 33843189) - 752EZB (Di Russo Gastón Andrés DNI 29.141.737) - 109HKB - (Titular: Velázquez María Cecilia, DNI: 32740691) - 126JAA (Titular Foulkes Oscar DNI 23.777.737) - 321CJM (Titular Paoli Daniel Héctor DNI 12.164.451) - 362KAO (Titular Quintana Jorge Luis DNI 36.442.009) - 914GHD - (Titular: Tartaglio José Luis) - 480BWG (Titular Orsatti Cristian Ruben DNI 33.670.300) - 097EEC (Titular Ramundo Marta Ester DNI 21.861.407) - 716GAO (Titular Benítez Alicia Viviana DNI 13.527.209) - 582KPX (Titular: Vivas María Encarnación DNI 20.889.655) - 120EEC - (Titular: Quispe Ricardo, DNI 24789544) - 224EEC - (Titular: Fernández Adriana Natalia, DNI 26269275) - 400JSN (Titular: Dosada Pablo Ernesto DNI 35.910.875) - 352IAH (Titular Nievas Paula Andrea DNI 25.575.742) - 313HUD - (Titular: De Gilio Marcela Beatriz, DNI 17214962) - 929DLR - (Titular: Vargas María Laura, DNI 33482040) 002EEC - (Titular: Luque Marcelo, DNI 30006209) - 634KPX - (Titular: Lemmo Franco Matías, DNI 38922437) - 409JSN (Titular Romano Carla Romano DNI 24.636.998) - 131GCH (titular Alvis Sociedad Anónima CUIT 30709891150) - 044GWJ (titular Ciancarlini Claudio Marcelo DNI 28.297.033) - 201GOO (Titular Olivera Graciela Adelina DNI 18.260.773) - 474GVZ (Titular Maureira Mauricio Armando DNI 34.961.485) - 809DLR (Titular: Albarracín Graciela DNI 25.366.736) - 370EEC (titular Olea Julio Cesar DNI 33.003.266) - 041IWH (titular Avendaño Carlos Clemente DNI 18.260.807) - 519GXW - (Titular: Cañete Jorge Horacio, DNI 22802845) - 821EIX (Titular: Morales José Manuel DNI 8.707.098) - 711DLR (Titular Cepeda Mariela Soledad DNI 30.781.214) - 789DLR - (Titular: Etcheverry Sebastián Adolfo, DNI 25575967) - 625DXA (Titular - 059IMR - (Titular: Larrosa Lage Patricia Andrea) - 008GOW (Titular Russo Hugo DNI 29.621.289) - 921GHD - (Titular: Baigorria, Brian Nicolás, DNI 40882435) - 228GOO (titular Arce Gladis Natalia DNI 28.297.716) - 960KHB (titular Bustamante Santiago Daniel DNI

36.858.110) - 571GXW (Titular Dimuro Teresa Lujan DNI 6.358.259) - 676IQG (Titular: López Mario Cesar DNI 18.421.748) - 101EEC (titular Silva Eduardo DNI 22.383.981) - 930KLW (titular Aon Claudia Susana DNI 21.555.636)- 427EEC (titular Lizama Castillo Pablo Alejandro DNI 93.788.823) - 361EEC (titular Zamudio Mabel Andrea DNI 23.777.892) - 038JYQ (titular Quintana Pedro Eduardo DNI 36.442.211) - 805GTN (titular Carrizo Juan Carlos DNI 10.836.690) - 632DLR (titular Petti Miguel Angel DNI 12.428.073) - 407HVJ (titular Aguirre Waldo Oscar DNI 20.599.608) - 718IKV (titular Cabrera Mónica Beatriz DNI 24.969.537) - 332JAL (titular Gainza Marcos Hugo DNI 37.012.323) - 300JAL (Titular: Curri José Andrés DNI 34.469.678) - 094JAA (Titular: García Patricio Hugo Damián DNI 30.781.546) - 396GTN (titular Sosa Cristian Gabriel DNI 34.913.219) - 006EEC (titular Benedetti Ricardo Alberto DNI 26.946.711) - 734GBG (titular Ford Marcos Gabriel Ignacio DNI 33.935.758) - 979IWG (titular Quiroga Daniel Ubaldo DNI 14.848.104) - 150HGA (titular Aguilar José Daniel DNI 25.575.971) - 993AWH (Titular: Suarez Raúl Arnaldo DNI 8.114.366) - 436JHU (Titular: Astudillo Matías Nicolás DNI 34.469.608) - 337JAL (titular Rodríguez Luis Alberto DNI 30.317.509)- A026IQW (titular Rodríguez Raúl Leandro Nicolás DNI 32.432.737)- 208BFY - (Titular: Fazzone Celina, LC 4240796) - 272GOO (Titular: Gómez Marta Daniela DNI 32.067.082) - 826DLR (titular Barroso Silvana Mariel DNI 21.861.080) - 111HKB (titular Bustos Matías Ezequiel DNI 33.670.358)- 416GTN (Titular: D'Agata Walter José DNI 22.587.455) - 565DLR (Titular: Papalia Luis Vicente DNI 5.372.375) -910AWH (Titular: Picabea Mónica Bibiana DNI 13.527.235) - 242BWG (Titular: Lobato Farías Gonzalo DNI 42.088.004) - 347JHU (Titular: Amadeo Julio Cesar DNI 26.738.080) - 298GYD - (Titular: Silva José Orlando DNI 10.019.242) - 087EEC - (Titular: Liempi Saúl Enrique DNI 22.802.801) - 719IQG (titular Frutos Gabriel Ángel DNI 37.398.657) - A029DHW (titular Mansilla Juana Rosa DNI 4.526.035) - 876HDG (Titular: Bibbo Dante Julio DNI 37.345.907) - 132EEC (Titular: Pérez Bosch Gustavo Gastón DNI 27.421.363) - 058JYQ (titular Taquichiri Romero José DNI 94.236.156) - 282JAL (titular Ocampo Marta Inés DNI 21.861.102) - 595GVC (titular Lescano Abel José DNI 31.052.786) - 607KUJ (titular Echeverría Diego Rubén DNI 33.003.274) - 449EEC (Titular: Paget Leandro Oscar DNI 29.204.610) - 516DLR (titular Pietrantuono Lucas Fabián DNI 31.299.136) - 249GYD (titular: Lobaiza Lucas Julián DNI 39.880.364) - 336IAH (titular Montiel Juan Marcelo DNI 27.421.346) -032JYQ (Titular: García Eduardo Horacio DNI 14.129.254) - 392IUV (titular Vega Silvana Marina DNI 34.469.737) - 086IMR (Titular: Lleuful Jonathan Juan Braulio DNI 36.442.493) - 332EEC (titular Aguirre Waldo Oscar DNI 20.599.608) - 542DLR (titular Pallares Alvaro Gonzalo DNI 29.079.053) - 890GHD (titular Maldonado Marco Antonio DNI 24.969.795) - 166HGA (titular Montes Antonio Raúl DNI 12.428.240) - A033RUF (Titular: Peralta Sergio Fabián DNI 34.961.512) - 441BWG (Titular: Aletto Jorge Rubén DNI 11.685.705) - 639GSF (Titular: Orazi Adriana Beatriz DNI 17.981.675) - 292GYD(titular Roza Carlos Alberto DNI 27.856.356) - A029DFS (titular Santamaría Carlos Nahuel DNI 39.156.919) - 284GYD (Titular: Perrin Juan Pedro DNI 22.260.859) - 306EEC (Titular: Iribarne Aníbal Rubén DNI 10.476.147) - 702DLR (titular Madrid María Cecilia DNI 26.608.998) - 710LLF (Jove Retamar Lucia DNI 39.342.245) - 225EEC (Titular: Díaz Cristian David DNI 38.719.202) - 718IQG (titular Mansilla Tamara DNI 35.332.531) -699CPJ (Titular: La Pioggi Lila Inés DNI 22.890.227) -090EEC (Titular: Trejo Alberto Alfredo DNI 16.151.962) - A077HUZ (Titular: Chirizola Juan Ernesto DNI 21.503.737).

AUTOMOTORES: VNY861 (Titular: Acevedo Miguel Santos DNI 14.735.297) - CHQ360 (Titular: Alegre Cristian Daniel DNI 37.398.508) - REX568 (Titular: Saldivia Rodríguez Jorge Eber DNI 92.814.536) - VIH060 (titular Montero María de los Ángeles DNI 23.970.412) - RQZ714 (Titular: Eseiza Elsa Noemí DNI 14.025.822) - VGE711 (Titular: Fernández Gerardo DNI 33.662.409) - BXX724 (titular Lupetrone Gastón Armando DNI 23.232.563) - TUK121 (Titular: Román María Ramona DNI 27.421.150) - XIM579 (titular Del Grosso Jorge DNI 5.277.045) - BGG884 (Titular: Bazán Analía Verónica DNI 22.417.914) - TGB129 (Titular: Cabrelli Silvana Soledad DNI 27.111.209) - VJH447 (titular Burgos Gómez Branko DNI 33.482.142) - UXZ417 - (Titular: De Martino Aires (50%), DNI 861217 - Paternico Nilda Susana (25%) - XGV925 (Titular: Divito Ángel Javier DNI 20.927.853) - RPF917 (titular Borja Escobar Gustavo Adolfo DNI 94.507.147) - ROX343 (titular Lorenzo María Araceli DNI 18.038.843) - UJE486 (Titular: Torres Julio Sebastián DNI 31.837.002)- XJT982 (Titular: Peralta Lucas Horacio DNI 32.740.555) - SGO487 (Titular: Salas Héctor Alberto DNI 16.396.821) - WNF349 (titular Videla Ricardo DNI 32.667.984) - AKL022 (Titular: Martínez Jorge Ariel DNI 23.525.774) - ITP747 (Titular: Veneziano Eduardo José DNI 11.134.216) - VHB458 (Titular: Vázquez Juan Carlos DNI 5.317.667) - UQG440 - (Titular: Bednarski Emilio Rodolfo, DNI 28.065.398) BSI981 (Titular: Brum Norma Karina DNI 22.328.527) - AEJ571 (Titular: Clak Sandra Mabel DNI 23.260.491) - TJG627 (Titular: Belza Juan Bautista DNI 5.367.281) - DQO298 (Titular: Secchiano Diego Sebastián) - REW437 (Titular: Diaz Francisco DNI 7.198.696) - RNY393 (Titular: Brites Melgarejo Bernardina DNI 95.238.796) - RFS170 (Titular: Rivero Walter Marcelo DNI 25.366.834) - BWK367 - TKA865 (Titular: Salomón María Luisa DNI 5.633.332) - XKU615 (Titular: Manetti José Federico DNI 34.780.533) - RMV003 (Titular: Pallante Antonio Ramón DNI 8.702.206) - XEO411 (titular Machado Paulo Javier DNI 34.253.738) - BEN394 (titular Falcón Juana DNI 16.151.956) - B044261 (Titular: Esponda Alberto DNI 5.285) - TMN488 - (Titular: Landaburu José María, DNI 11426685) - UQS946 - (Titular: Giappone Domingo, DNI 11685780) - RIW833 (Titular: Calamote Cristian José DNI 29.359.926) - VJK835 (Titular: Contrera Cristian Iván DNI 37.236.449) - WYN654 (Titular: Gómez Elvio Alberto DNI 28.699.860) RIQ730 (Titular: Caja de seguro S.A CUIT 11111111111) - VVE711 (Titular Antonio Alejandra Lujan DNI 21.883.265) - VUM088 (titular Lauro Ricardo DNI 12.428.193) - RDU250 (titular Lozano Jorge Antonio DNI 11.256.861) - WUY556 (Titular: Baudrino Raúl Federico DNI 26.078.837).

**Ricardo Heberto Stoppani**, Secretario.

## MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 3212 de fecha 30 de agosto de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. MIGUEL ANGEL SALAZAR, DNI 23.128.735, sobre el inmueble ubicado en calle Aguilar N° 757 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 3920 de fecha 26 de octubre de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. SARA MARIA SALOM BELTRAN, DNI 95.795.017, sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo n° 4908 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a los Sres. LUCAS EMMANUEL URLEZAGA, DNI 32.967.779, y SONIA HAYDEE LINDNER, DNI 32.102.207, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que poseen sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1545, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intenten valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. ROBERTO FABIÁN HERNANDEZ, DNI 17.567.879, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Canaveri N° 4044, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. DAVID CARLOS ROSILLO, DNI 29.343.093, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 4859, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

¡POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. IRMA DELIA LARA, DNI 5.847.388, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N° 3105 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a los Sres. MARIA DE LOS MILAGROS RIVERO, DNI 22.440.811, y RICARDO ANIBAL GUERRA, DNI 24.428.761, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que poseen sobre el inmueble ubicado en calle Grimaldi N° 636 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Inscripción Martilleros Públicos**

POR 2 DÍAS - Llámase a Inscripción para un Registro de Interesados - Martillero Público Nacional Matriculado - para Subasta Pública de Bienes Municipales.

Fecha de Inscripción: Del 20/12/2021 al 14/01/2022 12 hs. en Secretaría de Gobierno Municipal - Municipalidad de Colón - Calles 51 y 17.

Fecha de la subasta: 12/03/2022 - 15 hs. Corralón Municipal Calle 42 y 9.

Apertura de las propuestas: 17/01/2022 a las 11 hs.

Requisitos para la inscripción:

- 1) Poseer título Universitario de Martillero Público, expedido por Universidad Nacional o Provincial.
- 2) Estar inscripto en alguno de los colegios departamentales correspondiente a su domicilio, y acreditarlo mediante la presentación de la constancia de matrícula vigente.
- 3) Detalle de los honorarios profesionales que percibirán que deberán estar entre el 5 y el 10% a cargo de la parte compradora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 I b de la Ley 14.085.
- 4) Los gastos de publicidad y propaganda quedarán a cargo de la Municipalidad, la que deberá ser previamente convenida y aceptada.

**Mauricio M.A. Coliqueo**, Secretario General y de Coordinación; **Ricardo Miguel Casi**, Intendente.

dic. 27 v. dic. 28

## **CONSEJO DE PROPIETARIOS DEL CONS. PROP. VILLA ELISA SECTOR II**

POR 1 DÍA - Convoca a postulantes para nuevo cargo de Administrador del Consorcio. A tal efecto interesados presentar en carpeta A4 con hojas numeradas y firmadas al margen por el interesado la siguiente información: 1) Presentación personal con detalle de antecedentes personales y laborales. 2) DNI 3) Propuesta de trabajo. 3) Honorarios. 4) Asesores de referencia nombre, apellido, especialidad, etc. 5) Adjuntar modelo de liquidación de expensas. 6) DDJJ donde conste que no posee incompatibilidades, no se encuentra inhabilitado, ni ha sido procesado, ni concursado, antecedentes penales. Periodo de recepción: Del 3 al 7 de enero 2021 de 10 a 13 hs. en Av. Arana y calle 3, Torre 7, PB, departamento "A", Villa Elisa.

**María C. Cordoba**, Abogada.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica